

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban las bases y se convocan, por el sistema de concurso-oposición, procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2022 y 2023.

El artículo 105 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula los principios rectores del acceso al empleo público, determinando que se regirá por el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y conforme a lo previsto en la normativa estatal de carácter básico, en la citada ley y en el resto del ordenamiento jurídico. La Administración de la Junta de Andalucía seleccionará a su personal mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los siguientes: a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases, así como de la planificación y seguimiento de los procesos selectivos; b) Transparencia; c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, así como confidencialidad en su actuación; e) Fiabilidad y validez predictiva de los instrumentos y procesos de reclutamiento y selección, de forma que guarden relación con los conocimientos, competencias y aptitudes que son necesarios para poder desempeñar adecuadamente los puestos de trabajo a los que se refieren las convocatorias; f) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar en el cuerpo o la categoría que se convoca; y g) Agilidad y eficiencia, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, promoviendo el uso de medios electrónicos.

En el mismo texto legal, el artículo 122, relativo a la adquisición y pérdida de la condición de personal laboral fijo, establece que la misma se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos: a) Superación del correspondiente proceso selectivo; b) Formalización del contrato por el órgano competente. Su inscripción en el Registro General de Personal es el momento en el que la Junta de Andalucía manifiesta su voluntad de contratar; c) Acto de acatamiento a la Constitución, al Estatuto de Autonomía para Andalucía y al resto del ordenamiento jurídico; d) Incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca; y e) Superación del período de prueba que, en su caso, corresponda de acuerdo con las normas de derecho laboral.

Por su parte, el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, dispone que el acceso a la condición de personal laboral fijo se realizará mediante procedimientos que garanticen el derecho a la igualdad, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y publicidad, y determina en su apartado 3 que, con carácter general, la selección del personal para las categorías profesionales correspondientes a los Grupos I y II se efectuará por el sistema de concurso-oposición.

El Decreto 566/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 (BOJA núm. 245, de 23 de diciembre), y el Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023 (BOJA extraordinario núm. 27, de 27 de diciembre), cuantifican y distribuyen por categorías profesionales el número de plazas

para el acceso de personal laboral en la Administración General de la Junta de Andalucía, procediendo la presente resolución a ejecutar lo establecido en dichos decretos.

La Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en su reunión de fecha 8 de febrero de 2024, acordó la acumulación de los procesos derivados de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2022 y 2023.

Por su parte, en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, se establece la relación electrónica obligatoria para todas las personas interesadas en los procedimientos derivados de la regulación contenida en la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, previa negociación en la Comisión del VI Convenio Colectivo en su reunión de 6 de junio de 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2023, de 7 de junio, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y el apartado 1.c) del artículo 12 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a propuesta del Instituto Andaluz de Administración Pública, resuelve convocar, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Normas generales.

1. Se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo en las categorías profesionales de los Grupos I y II que se relacionan:

Grupo I: Arqueólogo/a (1010); Psicólogo/a (1030); Médico/a (1041) y Medicina de la Educación Física y del Deporte (1042).

Grupo II: Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010); Diplomado/a en Enfermería (2020); Fisioterapeuta (2030); Educador/a (2060); Educador/a de Centros Sociales (2061) y Educador/a infantil (2071).

2. El número de plazas convocadas por categoría profesional y turno (general o cupo reservado a personas con discapacidad), queda determinado en el Anexo II de esta resolución.

3. En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un 20% de plazas adicionales de cada una de las categorías profesionales convocadas, con la distribución establecida en el mencionado Anexo II. Estas plazas adicionales tienen por objeto cubrir posibles futuras vacantes a cargo de las ofertas de empleo público de los dos años siguientes, a contar desde la fecha de la finalización del proceso selectivo. La adjudicación de estas plazas adicionales, en el caso de que se produzcan las vacantes, no podrá efectuarse antes de que se determine la tasa de reposición correspondiente al año en que se produzca la vacante, con el fin de garantizar que no se supere la tasa de reposición en su caso establecida y se reduzca la temporalidad, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica.

4. En el caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas de empleo público hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del turno general en las convocatorias de acceso libre en las que se produzca dicha circunstancia.

00323977

5. Esta convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el título IX de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias que consta como Anexo IV de la presente resolución.

7. La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap).

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.

1. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos convocados por la presente resolución deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a la categoría profesional a la que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de incorporación al puesto de trabajo sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la documentación presentada. La veracidad de tales extremos deberá ser objeto de declaración expresa y responsable por cada persona solicitante, conforme al apartado correspondiente del formulario vigente de solicitud de participación.

2. Los requisitos exigidos para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales convocadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar:

El cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que vivan a su cargo y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad con la condición de dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad relativa al acceso a la jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en relación con la disposición transitoria séptima de la misma norma.

c) Según la categoría profesional a que se opte y de conformidad con lo establecido en el sistema de clasificación profesional vigente en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, deberá acreditarse estar en posesión de la titulación académica que se detalla en el Anexo III.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación por el Ministerio competente en materia de educación, o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira, extremo que se acreditará por las personas aspirantes que sean propuestas como seleccionadas conforme a lo indicado en la base novena, apartado 8, de la presente resolución.

e) No haber sido separada la persona aspirante mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria por cada categoría profesional a que se aspira, según las disposiciones contenidas en la base quinta y por el importe establecido en el Anexo III, o acreditar estar exento de su pago, de acuerdo con lo establecido en la citada base quinta.

g) No ostentar la condición de personal laboral fijo al servicio de la Junta de Andalucía en la categoría profesional para la que se presente la solicitud.

3. Para participar en este proceso selectivo bastará con que quienes presenten solicitud de participación declaren en el correspondiente apartado del formulario que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán, según lo dispuesto en el apartado 8 de la base novena, así como la constancia de haber abonado la correspondiente tasa o encontrarse exonerados de su abono conforme a lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Estarán exentos de justificación documental aquellas condiciones y requisitos recogidos en el punto anterior que, conforme al Reglamento Regulador del Registro General de Personal de la Junta de Andalucía, consten inscritos en el mismo.

Tercera. Participación por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el turno de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario:

1.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, señalando al efecto si participa por el turno de reserva para personas con discapacidad. Si no se hace constar este dato se entenderá que se opta por el turno general.

1.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha condición deberá mantenerse hasta que las personas aspirantes adquieran la condición de personal laboral fijo.

1.3. Adjuntar a la solicitud certificado acreditativo en vigor de su condición de persona con discapacidad emitida por órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas, ya sea esta documentación, certificado de discapacidad o resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En los casos en los que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta al citado órgano, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En el caso de que el reconocimiento no corresponda a órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona aspirante deberá aportar inexcusablemente la documentación acreditativa en vigor junto con la solicitud de participación.

2. Las personas aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, opten o no por el turno de reserva, podrán solicitar las adaptaciones razonables de tiempos y medios para la realización del ejercicio de la oposición, manifestándolo en su solicitud de participación en el apartado «Turno de participación, exenciones al pago de la tasa y adaptaciones».

La solicitud de participación deberá ir acompañada, en todo caso, de informe técnico en vigor emitido por el órgano competente, que permita constatar la relación entre la discapacidad alegada y la adaptación solicitada para la prueba a realizar.

A efectos de valorar la procedencia de las adaptaciones solicitadas, se podrá requerir a la persona candidata información adicional que se estime estrictamente necesaria.

La adaptación de tiempos que consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización del ejercicio del proceso selectivo se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Esta adaptación será garantizada a las madres de menores lactantes, siempre que así lo soliciten.

La adaptación de medios se efectuará mediante la puesta a disposición de la persona aspirante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos, así como de las ayudas técnicas o tecnológicas asistidas que precisen para la realización de las pruebas en las que participen. A tales efectos, se garantizará la accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos selectivos, así como la del recinto o espacio físico donde estos se desarrollen.

Las adaptaciones se otorgarán por las comisiones de selección en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y se concederá por el tiempo o para las medidas que para estos casos se determine en la normativa vigente. Los órganos de selección podrán requerir un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la Consejería competente en materia de discapacidad.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas se publicará en la Sede Electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) o, de forma directa, en la dirección web <https://ws168.juntadeandalucia.es/adaptaciones>

En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el turno de discapacidad no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden de puntuación en el turno general, siempre y cuando haya obtenido en el proceso selectivo una puntuación superior a la establecida para el turno libre. En caso de que la puntuación fuera igual, regirán los criterios de desempate establecidos en la base octava de la presente resolución.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo I de la presente resolución e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para quienes participen, sin que pueda modificarse apartado alguno del formulario de participación presentado, sin perjuicio de que pueda presentarse uno nuevo dentro del citado plazo, en cuyo caso el primero quedará sin efecto.

Dicha participación se realizará exclusivamente de manera electrónica, accediendo a la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

o, de forma directa, en la dirección web

<https://lajunta.es/oepsolicitudes>

de la siguiente forma:

- a) Desde fuera de la red corporativa de la Junta de Andalucía, con certificado digital.
- b) Desde dentro de la red corporativa de la Junta de Andalucía, indistintamente con certificado digital o bien con usuario y clave privada de acceso.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la no consideración del mismo y la imposibilidad de participar en el proceso selectivo.

Una vez realizada la presentación electrónica se generará automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo. Dicho justificante servirá de acreditación de su correcta presentación.

3. Se identificará por las personas participantes el turno por el que concurren, general o cupo de reserva a personas con discapacidad. Únicamente se podrá optar a un turno por categoría.

4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo en vigor de la condición y grado de discapacidad o resolución en vigor del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) En caso de solicitar adaptación del ejercicio se aportará en todo caso informe técnico en vigor para su fundamentación.

c) Acreditación del pago de la tasa de inscripción, en el supuesto de no estar exento del pago de la misma en los términos recogidos en la base quinta, o, en su caso, documentación acreditativa en vigor de encontrarse a la fecha de presentación de la solicitud en alguna de las situaciones legalmente establecidas en la normativa autonómica vigente para la exención de la tasa.

No obstante, cuando se trate de los documentos relacionados en las letras a) y c) de este apartado expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación de documentación siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

d) Certificado oficial en vigor de la condición de miembro de familia numerosa alegada en el supuesto previsto en el apartado segundo de la base quinta.

No obstante, cuando sean expedidos por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, no resultará necesaria la incorporación del certificado siempre que la persona aspirante no se oponga a la comprobación de este requisito por el Instituto Andaluz de Administración Pública en la fase de admisión de solicitudes. En caso contrario o cuando la documentación haya de ser expedida por órganos con competencia en la materia de otras Administraciones Públicas, dicho documento deberá ser inexcusablemente aportado junto con la solicitud de participación.

5. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario probar documentalmente la presentación de su solicitud con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

6. En cualquier momento del proceso y, en todo caso, respecto de las personas propuestas como seleccionadas, los órganos competentes en la gestión y desarrollo del proceso podrán comprobar que la solicitud de participación ha sido presentada en tiempo y forma y que va acompañada de la documentación acreditativa en vigor del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base, excluyéndose del proceso selectivo aquellas que no respondan a estas previsiones. Asimismo, las comisiones de selección no valorarán la documentación justificativa de méritos cuando no haya sido incorporada en tiempo y forma durante el plazo de presentación de autobaremo.

Quinta. Tasas.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 252 de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quienes deseen participar deberán hacer efectiva la tasa de inscripción correspondiente a la categoría profesional a que se aspire, en la cuantía determinada en el Anexo III, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. El plazo de abono de la citada tasa coincidirá con el plazo de presentación de la solicitud.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 256 de la citada Ley 10/2021, de 28 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa los siguientes solicitantes que tengan reconocida su condición, siempre que quede acreditado de conformidad con la normativa aplicable en cada caso:

- a) Los miembros de familias numerosas de la categoría especial y general.
- b) Las víctimas del terrorismo, así como las demás personas físicas a que se refiere el artículo 3.a) de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas. A estos efectos, tendrán la consideración de víctima de violencia doméstica las personas a que se refiere el artículo 173.2 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que cuenten con orden de protección en vigor e inscrita en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica, o con sentencia judicial firme por tal motivo en los últimos diez años.
- d) Las personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.
- e) Las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital a quienes se reconozca dicha condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o norma que la sustituya, las beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a quienes se reconozca dicha condición de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, o norma que lo sustituya, o las beneficiarias de ambas prestaciones.

Las condiciones establecidas en este apartado deberán concurrir a la fecha del abono de la tasa. A tal fin, las personas interesadas deberán incorporar la documentación acreditativa en vigor emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas. En los supuestos previstos en los apartados a), d) y e) del párrafo anterior, cuando el reconocimiento de la condición corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada por el Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante consulta electrónica, salvo oposición expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación. En los demás supuestos de exención del pago de la tasa, así como en el caso de oposición expresa a la consulta electrónica anteriormente referida, las personas solicitantes deberán aportar la documentación acreditativa en vigor junto con la solicitud de participación.

3. El pago de la tasa indicada se realizará conjuntamente con la presentación electrónica de la solicitud, detrayéndose automáticamente del importe a pagar la bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar, con un límite mínimo de bonificación de 3 euros, de conformidad con la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo I, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso) e incorporándolo junto con la solicitud.

5. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la imposibilidad de participación en el proceso selectivo. No obstante, en el periodo de alegaciones, aquellas personas aspirantes que resulten provisionalmente excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa», podrán subsanar en el plazo y en la forma establecidas en la base sexta, bien aportando el documento acreditativo en vigor de encontrarse en situación de exención a la fecha de presentación de su solicitud de participación, bien abonando el importe de la tasa.

6. La devolución de la tasa que se hubiera satisfecho procederá exclusivamente, previa solicitud de la persona interesada, cuando por causas no imputables a la misma no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base.

Sexta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el plazo máximo de dos meses, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará, por delegación, resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en la Sede Electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La presentación de las alegaciones se deberá realizar de manera electrónica accediendo a la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) o, de forma directa, en la dirección web <https://lajunta.es/oepsalegaciones>

Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa deberán aportar en el plazo establecido en la resolución provisional copia del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla abonando la diferencia y adjuntado el modelo 046 dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En aquellos casos en los que la persona no figure en el listado provisional de personas admitidas y excluidas y hubiere abonado la tasa en el plazo de presentación de solicitudes, podrá subsanar presentando solicitud electrónica conforme al formulario establecido como Anexo I dentro del plazo establecido para la presentación de alegaciones.

En el supuesto de que la persona aspirante resulte excluida por no cumplir con los requisitos de participación para el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberá o bien aportar la documentación acreditativa, o bien, en su defecto, satisfacer el importe de la tasa en el plazo de alegaciones. De idéntica forma deberán proceder las personas aspirantes excluidas por la causa «No acredita exención abono tasa».

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de dos meses, la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dictará, por delegación, resolución declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, que se

publicará en la Sede Electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap).

Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación surtirá los efectos de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

4. La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra dicha resolución cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Séptima. Comisiones de selección.

1. Se constituirá una comisión de selección por cada categoría profesional convocada, a las que les corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el transcurso del mismo, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. Estarán compuestas por cinco miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Asimismo, corresponderá a las comisiones de selección adoptar las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieren indicado en la solicitud, participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

2. Su composición se contiene en el Anexo III de la presente resolución, pudiendo proponer a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía la fecha de constitución de la comisión de selección para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

3. La pertenencia a una comisión de selección será a título individual, sin que pueda ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Las personas que formen parte de una comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurra en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La persona que ejerza la presidencia de una comisión de selección deberá exigir a quienes compongan la misma declaración expresa de no hallarse incurso en las mencionadas circunstancias.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar a los miembros de la comisión de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública se podrá nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que le atribuya la comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha comisión de selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que esta le curse al efecto.

5. Las personas que formen parte de una comisión de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo que correspondan a este órgano.

6. Para la válida constitución de la comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes

ostenten la presidencia y la secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y posibles incidencias, las comisiones de selección tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en calle Torneo, núm. 26, 41071 Sevilla. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, las comunicaciones con la comisión de selección deberán realizarse de manera electrónica, mediante presentación electrónica general accesible directamente en el enlace <https://lajunta.es/peg>

8. Las comisiones de selección podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguna de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que esta, previa audiencia de la persona interesada resuelva por delegación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

10. Las comisiones de selección no podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 9 de la base novena.

11. La comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

12. La comisión de selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Octava. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.3 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la selección del personal para las categorías profesionales de los Grupos I y II se llevará a cabo con carácter general a través del sistema de concurso-oposición. La fase de oposición, que será previa y eliminatoria, supondrá el 55% de la puntuación total del sistema selectivo y la fase de concurso el 45%.

La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 198 puntos y vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en el concurso de méritos en cada apartado del baremo, por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; de persistir la igualdad, se acudirá al tiempo de experiencia profesional, atendándose a cada uno de los subapartados de dicho mérito por el orden en que se encuentran relacionados. Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se atenderá, en primer lugar, al mayor número de respuestas correctas en el ejercicio de la fase de oposición y, en segundo lugar, al menor número de respuestas incorrectas en el ejercicio de la fase de oposición. En caso de que el empate se produzca entre personas de diferente sexo, se resolverá a favor de la persona aspirante que en la categoría sea de un sexo que se encuentre especialmente subrepresentado, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición.

2.1. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 109 puntos. Constará de un ejercicio de carácter teórico-práctico, compuesto de dos partes, que se realizarán en la misma sesión. La duración total del ejercicio será de 180 minutos:

a) La parte teórica consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección, adecuado a las funciones propias de la categoría profesional convocada, que contendrá 75 preguntas de tipo test, 73 de ellas ordinarias y evaluables

y 2 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias al que hace referencia la base primera. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 73.

b) La segunda parte, de carácter práctico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la comisión de selección adecuado a las funciones propias de la categoría profesional convocada, que contendrá 38 preguntas de tipo test, 36 de ellas ordinarias y evaluables y 2 de reserva, todas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas estarán relacionadas con el programa de materias al que hace referencia la base primera. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 36.

En ambos supuestos, celebrado el examen, si la comisión de selección debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución de las anuladas, a efectos de su evaluación, por otras tantas de reserva, por su orden.

Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un quinto del valor de una respuesta acertada. Para cada aspirante, la puntuación de cada parte de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación = $V \cdot [A - E/5]$, donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas evaluables acertadas y E el número de preguntas evaluables erróneas.

La puntuación final del ejercicio será la suma de la puntuación obtenida en ambas partes, teniendo en cuenta que para aprobar el ejercicio serán necesarios 54,40 puntos.

Tras la realización del ejercicio la comisión de selección hará pública en la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap)

la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones de manera electrónica a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la comisión de selección se hará pública con la lista provisional de personas que han superado el ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la comisión de selección hará pública, en la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>), y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap)

la lista provisional de personas que han superado el ejercicio, ordenada alfabéticamente.

Contra esta lista provisional podrán presentarse alegaciones de manera exclusivamente electrónica en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, referidas a posibles discrepancias en la corrección automatizada del ejercicio entre las respuestas consignadas en la hoja de examen por la persona participante y la calificación otorgada en la referida lista provisional.

La presentación de las alegaciones se realizará de manera electrónica accediendo a la Sede Electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía

(<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

o, de forma directa, en la dirección web

<https://lajunta.es/oepsalegaciones>

2.2. Ultimadas las actuaciones descritas en el apartado anterior, la comisión de selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

Contra esta relación podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación del citado recurso de alzada ha de realizarse de forma exclusivamente electrónica, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, en el siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12595.html>

2.3. El ejercicio se realizará en Sevilla y no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2025.

En virtud de la habilitación contenida en el artículo 2 de los Decretos 566/2022, de 20 de diciembre, y 288/2023, de 27 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2022 y 2023, respectivamente, los ejercicios correspondientes a diferentes categorías profesionales relacionadas en la base primera podrán convocarse el mismo día y hora, con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia.

Al ejercicio se convocará a quienes se vayan a examinar en llamamiento único y se excluirá a quienes se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por inasistencia a la sede donde hayan sido convocadas.

Las personas aspirantes se identificarán en el momento del llamamiento mostrando su DNI, NIE, Pasaporte o carnet de conducir vigentes. Asimismo, antes del inicio del ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante su desarrollo, las personas que integren el órgano de selección y el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas, mediante alguno de los documentos de identificación indicados.

Queda prohibida en todo caso la entrada al aula y puesto de examen con teléfono móvil o, en general, cualquier dispositivo electrónico conectado a datos, a excepción de los dispositivos que, por cuestión de salud, la persona requiera y comunique con carácter previo.

Durante la realización del ejercicio quedan totalmente prohibidas las acciones fraudulentas dirigidas a la superación del mismo y, en particular, el uso de dispositivos móviles o aparatos electrónicos conectado a datos, así como la comunicación entre personas opositoras y de estas con el exterior. Cuando se aprecie por el personal colaborador la realización por alguna persona aspirante de una conducta prohibida, se pondrán los hechos en conocimiento de la comisión a fin de que esta determine lo procedente, debiendo reflejarse en el acta lo ocurrido, y se trasladará a la persona o personas afectadas al aula de incidencias hasta que aquella se resuelva, quedando en suspenso la realización del ejercicio. La comisión de selección, a la vista de la información y documentación recibida y después de realizar las comprobaciones que se estimen pertinentes, adoptará el acuerdo correspondiente. En caso de que la comisión estime acreditada la realización de la conducta prohibida, se acordará la exclusión definitiva de la persona afectada, anulándose el ejercicio realizado y considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

2.4. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de parto o embarazo de alto riesgo, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse más de 45 días hábiles desde el llamamiento previsto en la presente base de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

2.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, las pruebas se aplazarán por una sola vez y quedarán decaídas en sus derechos las personas aspirantes que no comparezcan, considerándose que no han completado la oposición. Quienes soliciten acogerse a estos supuestos deberán dirigir solicitud electrónica a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, y acompañar a dicha solicitud la documentación acreditativa de la imposibilidad de acudir al llamamiento y celebración de la prueba de la que consta la oposición.

3. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la comisión de selección de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo que se detalla en el apartado 7 de esta base.

4. Por resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y a título informativo en la Sede general de la Administración de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap)

se abrirá el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 2.2 de esta base, procedan a la presentación electrónica del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 7 de esta base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada resolución.

5. Los méritos a valorar por la comisión de selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremos y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobaremos y acreditados. Esta autobaremación vinculará a la comisión de selección, en el sentido de que esta solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por las mismas en cada uno de los apartados del baremo de méritos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos del apartado de experiencia, se podrán trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes en el mencionado apartado.

Respecto a los cursos de formación, las personas interesadas deberán indicar expresamente en el formulario de autobaremo los cursos que se alegan para su baremación.

6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

7. Baremación aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 89 puntos.

La valoración de méritos alegados y autobaremos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 54 puntos, de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía: 0,020 puntos por día.

b) Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a que se aspira, en el ámbito de las Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas: 0,010 puntos por día.

La experiencia adquirida en categorías profesionales existentes en el vigente Convenio Colectivo de la Administración General de la Junta de Andalucía, distintas a la categoría a la que se opta, no tendrá la consideración de experiencia homologa a efectos de lo previsto en este apartado b).

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que hubiese sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en el ámbito de aplicación del citado Convenio Colectivo.

En ningún caso podrán ser computados los servicios prestados como funcionario de carrera, interino, o eventual, los trabajos temporales de colaboración social, los contratos civiles, mercantiles o aquellos sometidos al Derecho Administrativo.

Los servicios prestados en jornadas inferiores a la completa se valorarán como si se hubiesen desarrollado en jornadas completas.

B) Antigüedad en las Administraciones Públicas: Se valorará la antigüedad en las Administraciones Públicas, con un máximo de 15 puntos, a razón de 0,003 puntos por día.

C) Cursos de formación o perfeccionamiento: Se valorará la asistencia a un máximo de diez cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que hayan sido organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo u organismo que ostente las competencias en formación para el empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal y aquellos incluidos en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La valoración a otorgar, que como máximo será de 19 puntos, se efectuará conforme a los criterios siguientes:

- 0,08 puntos por hora sin pruebas de aptitud.
- 0,09 puntos por hora con pruebas de aptitud.

En todos los casos solo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

D) Titulación académica: Se valorará una titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, con 1 punto.

8. Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

a) Para la experiencia profesional: Contratos de trabajo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios.

En el supuesto de experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a los contratos habrá de añadirse informe de vida laboral.

b) Para la antigüedad: Certificado de la Administración en la que se hayan prestado los servicios alegados, expedido por las jefaturas de las unidades de personal o personal funcionario competente.

c) Para los cursos de formación y perfeccionamiento: Título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, el número de horas lectivas y, en su caso, la superación de prueba de aptitud.

d) Para las titulaciones académicas: Título expedido, o certificación supletoria provisional o credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente.

9. La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada, numerada y asociada al mérito correspondiente según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

Los méritos que, conforme a su reglamento regulador consten inscritos en el Registro General de Personal, deberán ser expresamente alegados, autobareados y asociados,

aunque no precisarán de acreditación documental, debiendo señalarse esta circunstancia en el formulario de autobaremo referido en el apartado 4 de la presente base.

10. A la puntuación obtenida en la fase de concurso se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 9 de la base novena.

Novena. Relación de personas seleccionadas y petición de destino.

1. Finalizado el plazo previsto en el apartado 4 de la base octava, las comisiones de selección procederán, en primer lugar, a la verificación de la autobaremación y valoración de méritos alegados. En dicho proceso de verificación, las comisiones de selección podrán minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

2. Ultimada la calificación de las personas aspirantes aprobadas, la comisión de selección publicará en la Sede Electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap) la lista provisional de personas seleccionadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones de forma electrónica, que no tendrán carácter de recurso, ante la comisión de selección, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de personas seleccionadas.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expedientes se realizarán electrónicamente por todas las personas participantes interesadas, en la forma en que se determine en la publicación de la lista provisional de personas seleccionadas.

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de selección hará pública en la Sede Electrónica General (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>) y a título informativo en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/organismos/iaap) la relación definitiva de personas seleccionadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para su correspondiente tramitación. La misma persona aspirante no podrá figurar seleccionada en más de una categoría.

Contra esta lista definitiva de personas seleccionadas podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, las personas con discapacidad que resulten seleccionadas que necesiten adaptaciones que hayan de ser tenidas en cuenta por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para realizar la oferta de vacantes, deberán comunicarlo por medios electrónicos en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación definitiva de personas seleccionadas.

5. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública les podrá requerir la información que estime necesaria en

orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación.

La Consejería, el organismo o entidad a la que esté adscrito el puesto de trabajo será la encargada de la valoración, la realización y la financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación de la persona con discapacidad.

6. La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas con discapacidad seleccionadas podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno general, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad.

7. Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se ofertará relación de plazas para que las personas seleccionadas y para que aquellas que integran la relación complementaria confeccionada conforme al apartado 10 de la presente base, realicen de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica general (<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede.html>)

en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, petición de destinos y presenten la documentación preceptiva señalada en el apartado siguiente. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

8. En los términos expresados en el apartado anterior, quienes figuren en la relación definitiva de personas seleccionadas y las integrantes del listado complementario, deberán aportar junto con la petición de destinos la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban como personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier índole a que hubiera lugar.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional concreta, considerándose válidos bien certificado médico oficial dictado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado, bien certificación expedida por médico/a de familia del Servicio Andaluz de Salud (en el modelo configurado por el Sistema DIRAYA) o por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En el supuesto de que la persona a contratar se encuentre desempeñando puesto de trabajo propio de la categoría profesional en la que ha sido seleccionada, incluido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, será suficiente la aportación de declaración responsable de que se posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la categoría profesional.

Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado en vigor de los órganos competentes de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

c) En el caso de optar por puesto que en la Relación de Puestos de Trabajo tengan asignada la característica singular «Contacto Habitual con Menores», habrá de aportarse certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales. Si no lo aportara, la persona solicitante deberá prestar su consentimiento para la consulta de sus datos contenidos en el citado registro, así como presentar declaración responsable de no haber sido condenada por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, a los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

d) Título académico oficial expedido por la autoridad competente de acuerdo con lo exigido en la base segunda, según se especifica en el Anexo III. Las titulaciones académicas oficiales de carácter universitario se acreditarán con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente en materia de educación.

A estos efectos, deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9. Si en el plazo indicado la persona seleccionada no presentase la referida documentación o no resultara adjudicataria de destino, por no solicitar puestos o no hacerlo en número suficiente, se entenderá que desiste de su derecho a ser seleccionada en el proceso selectivo convocado por la presente resolución, quedando anuladas todas sus actuaciones, decayendo su derecho a continuar en el proceso de selección convocado, así como el derecho de ser integrado en la relación adicional a la que se refiere la base undécima; iguales consecuencias se derivarán para las personas aspirantes que incorporen documentación que no resultara acreditativa de los requisitos exigidos.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, la Administración habrá requerido de la comisión de selección una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría correspondiente, que será objeto de publicación en los mismos términos y momento que la lista definitiva de personas que superan el proceso selectivo.

Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que, habiendo sido valoradas por la comisión de selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas. La adjudicación de destino se efectuará según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con las peticiones de las personas aspirantes seleccionadas, y en su caso, por las formuladas por las personas integrantes de la relación complementaria.

Las personas integrantes de dicha relación complementaria, según el orden con el que figuren en la misma, solo generarán el derecho a resultar seleccionadas cuando se produzca la anulación de las actuaciones de quienes formen parte de la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas.

De producirse el supuesto previsto en el párrafo anterior, las personas que integren la relación complementaria vendrán obligadas a aportar, en los mismos términos y plazo

que el previsto para las personas aspirantes seleccionadas, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría profesional, pudiendo solicitar, bien todos los puestos de trabajo que hayan sido ofertados, garantizándose con ello la adjudicación de alguno de esos puestos de trabajo, o por el contrario, solicitar solo aquellos puestos de trabajo que sean de su interés. En este último caso, si por haber solicitado puestos en número insuficiente no le correspondiera la adjudicación de ninguno de ellos, decaerá su derecho a continuar en el proceso de selección convocado, así como el derecho de ser integrado en la relación adicional a la que se refiere la base undécima.

10. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se aprobará la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Contra dicha resolución cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Décima. Contratación.

1. Las personas que resulten seleccionadas serán contratadas en régimen de contratación fija con la categoría profesional en la que hubieran resultado seleccionadas.

2. Las personas seleccionadas comparecerán ante la Consejería o Agencia correspondiente, en el plazo que establezca la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas seleccionadas con expresión de los destinos adjudicados a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo con la categoría profesional en la que hubiera resultado seleccionada e iniciar los demás trámites necesarios.

3. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto sin causa que lo justifique supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía.

Undécima. Cobertura de plazas adicionales.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, con el objeto de dar cobertura a las posibles plazas adicionales a las que se refiere la base primera, apartado 3, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, incluida, en su caso, la lista complementaria, requerirá a la comisión de selección relación de personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo en su totalidad, hayan participado en el mismo, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo tras la última persona seleccionada, hasta alcanzar el número de plazas adicionales de las categorías profesionales convocadas, con la distribución establecida en el Anexo II de la presente resolución.

Duodécima. Impugnaciones.

Contra la presente convocatoria cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 18 de julio de 2025.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II. PLAZAS

ANEXO II.1. PLAZAS CONVOCADAS (OEP 2022 Y 2023)

GRUPO I

CATEGORÍA	TOTAL	TURNO GENERAL	DISCAPACIDAD GENERAL
	55	52	3
ARQUEÓLOGO (1010)	5	5	0
MÉDICO/A (1041)	19	18	1
MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE (1042)	5	5	0
PSICÓLOGO/A (1030)	26	24	2

GRUPO II

CATEGORÍA	TOTAL	TURNO GENERAL	DISCAPACIDAD GENERAL
	90	83	7
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE (2010)	14	13	1
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA (2020)	13	12	1
FISIOTERAPEUTA (2030)	5	5	0
EDUCADOR (2060)	20	18	2
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES (2061)	22	20	2
EDUCADOR/A INFANTIL (2071)	16	15	1

ANEXO II.2. PLAZAS ADICIONALES (BASE UNDÉCIMA)

GRUPO I

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL 20%	CUPO DISCAPACIDAD 20%
	55	11	-
ARQUEÓLOGO/A (1010)	5	1	-
MÉDICO/A (1041)	19	4	-
MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEL DEPORTE (1042)	5	1	-
PSICÓLOGO/A (1030)	26	5	-

GRUPO II

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	TURNO GENERAL 20%	CUPO DISCAPACIDAD 20%
	90	17	-
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE (2010)	14	3	-
DIPLOMADO/A EN ENFERMERÍA (2020)	13	2	-
FISIOTERAPEUTA (2030)	5	1	-
EDUCADOR/A (2060)	20	4	-
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES (2061)	22	4	-
EDUCADOR/A INFANTIL (2071)	16	3	-

ANEXO III. REQUISITOS DE TITULACIÓN. TASAS. COMISIONES DE SELECCIÓN**III.A. Categoría Profesional Arqueólogo/a (1010).**

Titulación de acceso: Licenciatura en Historia o en Historia del Arte, especialidad en Arqueología u homóloga o Grado en Historia o en Historia del Arte, especialidad en Arqueología u homóloga.

Tasa: 46,46 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don Manuel Camacho Moreno.

Presidente suplente: Don Juan Ignacio Vallejo Sánchez.

Secretario: Don Francisco Javier González Mateos.

Secretario suplente: Don Francisco de Asís Guerrero Aranda.

Vocales:

Doña María del Carmen García Morillo.

Doña María Eugenia García Pantoja.

Don Sergio Fernández Martín.

Vocales suplentes:

Doña Julia Patricia Herce Fimia.

Don Francisco Alvarado Cortés.

Doña María del Carmen Franco Angulo.

III.B. Categoría Profesional Médico/a (1041).

Titulación de acceso: Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina.

Tasa: 46,46 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don Paulino Montiel Gallardo.

Presidente suplente: Don Juan Luis Cabanillas Moruno.

Secretaria: Doña Patricia Monserrat Rodrigo Gómez.

Secretaria suplente: Doña María Dolores Rubio de Medina.

Vocales:

Doña Isabel María Ródenas Luque.

Don Antonio Torronteras Muñoz.

Doña María Josefa Bravo Cuevas.

Vocales suplentes:

Don Francisco Eusebio Pérez Torres.

Don Juan Aragón Román.

Doña María Dolores Montilla Rodríguez.

III.C. Categoría Profesional Medicina de la Educación Física y del Deporte (1042).

Titulación de acceso: Grado en Medicina, especialidad Medicina de la Educación Física y el Deporte.

Tasa: 46,46 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don José Antonio Ponce Blandón.

Presidente suplente: Don Paulino Montiel Gallardo.

Secretaria: Doña María Ramos Marcelino.

Secretario suplente: Doña Patricia Monserrat Rodrigo Gómez.

Vocales:

Doña Ana Ortiz Bish.

Don Bernardo Viana Montaner.

Doña Carmen Vaz Pardal.

00323977

Vocales suplentes:

Doña Isabel María Ródenas Luque.

Don Antonio Torronteras Muñoz.

Doña María Josefa Bravo Cuevas.

III.D. Categoría Profesional Psicólogo/a (1030).

Titulación de acceso: Licenciatura en Psicología o Grado en Psicología.

Tasa: 46,46 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don José María Bermúdez Medina.

Presidenta suplente: Doña Elena Olga Fernández-Argüelles García.

Secretario: Don Manuel Cabello Beltrán.

Secretario suplente: Don Antonio Carlos Miranda Díez.

Vocales:

Doña Beatriz Rodríguez Martínez.

Doña Adela Cuervas Castro.

Doña Cristina Avivar Caballero.

Vocales suplentes:

Doña María de la Salud Rodríguez García.

Don Diego José Fernández Caraballo.

Doña Sofía Rodrigo Troya.

III.E. Categoría Profesional Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010).

Titulación de acceso: Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidenta: Doña Silvia María Vila Quiñones.

Presidenta suplente: Doña Rosario Herrera Carrasco.

Secretario: Don José Caballero Magarín.

Secretaria suplente: Doña Mercedes Martín Sánchez.

Vocales:

Don Enrique Ramos Tello.

Doña María Teresa Ponce Moreno.

Doña María del Valle Parra Álvarez.

Vocales suplentes:

Don Jaime Rengel Oliva.

Doña Cristina Aguera García.

Don José Ramón González de Rueda Ruiz.

III.F. Categoría Profesional Diplomado/a Enfermería (2020).

Titulación de acceso: Diplomado/a en Enfermería o Grado en Enfermería.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don José Rincón Goncet.

Presidente suplente: Don Rafael Vera del Moral.

Secretaria: Doña María Dolores Rubio de Medina.

Secretaria suplente: Doña Mercedes Martín Sánchez.

Vocales:

Doña Fulgencia Inmaculada Jiménez Gómez.

Don José Antonio Cubero Parra.

Don Ángel Martín Galán.

00323977

Vocales suplentes:

Doña Margarita Castellano Gayango.

Doña Susana Pradas Viegas.

Don Adolfo Villalba Ponce.

III.G. Categoría Profesional Fisioterapeuta (2030).

Titulación de acceso: Diplomado/a en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidente: Don Antonio José Moral Pamos.

Presidenta suplente: Doña Isabel María Colmenero Expósito.

Secretario: Don José Manuel Rodríguez Madrid.

Secretario suplente: Don Francisco Javier González Mateos.

Vocales:

Doña Carmen Rocío Víchez Ortega.

Doña Elena Alba Escribano.

Don Antonio de la Torre Cárdenas.

Vocales suplentes:

Don Francisco Antonio Pradas Morales.

Doña Ana Pilar Millán Gómez.

Doña María Luisa Ribeiro González.

III.H. Categoría Profesional Educador/a (2060).

Titulación de acceso: Titulación de Maestro/a o Grado en Magisterio.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidenta: Doña María Elena Serradilla Buitrago.

Presidenta suplente: Doña Gloria María Carrasco Barranco.

Secretario: Don Juan José Román Graván.

Secretario suplente: Don Pedro Díaz Menacho.

Vocales:

Don Eduardo Alonso Vasco.

Don José Joaquín Real Heredia.

Doña María Estíbaliz Rivero Núñez.

Vocales suplentes:

Doña María Teresa Hernández García.

Don Alfonso Laínez Castillo.

Doña Ana María Martínez Albares.

III.I. Categoría Profesional Educador/a de Centros Sociales (2061).

Titulación de acceso: Diplomado/a en Educación Social o Grado en Educación Social. Diplomado/a en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social. Maestro/a o Grado en Magisterio. Primer ciclo de la Licenciatura en Sociología. Primer ciclo de la Licenciatura en Pedagogía. Primer ciclo de la Licenciatura en Psicología.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidenta: Doña Silvia Fernández Beltrán.

Presidenta suplente: Doña Isabel Laguna Fernández.

Secretaria: Doña Carolina Ramos Parejo.

Secretario suplente: Doña María Dolores Salvago Enríquez.

Vocales:

Don Francisco Javier Torres Moya.

Don José Castillo Jiménez.

Don Carlos Jesús Gámez Ortega.

Vocales suplentes:

Don Lorenzo Cuenca Beteta.

Doña Lourdes Martín Roldán.

Don Rafael Márquez Rodríguez.

III.J. Categoría Profesional Educador/a Infantil (2071).

Titulación de acceso: Titulación de Maestro/a especialista en Educación Infantil, Grado en Educación Infantil, o tener los correspondientes cursos de habilitación autorizados o especialización.

Tasa: 30,68 euros.

Comisión de Selección:

Presidenta: Doña Laura Alegre Delgado.

Presidenta suplente: Doña Miriam Macías Becerra.

Secretario: Don Pedro Díaz Menacho.

Secretario suplente: Don Ramón Carrión Sánchez.

Vocales:

Doña Gemma Juana López López.

Doña Sebastiana Muñoz Leal.

Don Antonio Emilio Montes Burgos.

Vocales suplentes:

Doña Rebeca María Sánchez Olvera.

Don Antonio Pérez Rosado.

Doña Isabel Martín Fernández.

ANEXO IV. TEMARIOS

IV.A. Categoría Profesional Arqueólogo/a (1010).

Tema 1. El concepto de patrimonio cultural. Del patrimonio histórico-artístico a su concepción actual. El patrimonio cultural andaluz. Competencias y régimen jurídico del patrimonio cultural en Andalucía. El régimen jurídico del patrimonio cultural de las Comunidades Autónomas y el Estado Español.

Tema 2. Las figuras y modalidades de protección en la legislación andaluza del patrimonio histórico. El Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, las Zonas de Servidumbre Arqueológica y el Inventario de Bienes Reconocidos de Patrimonio Histórico Andaluz. Los conjuntos, enclaves arqueológicos y monumentales en Andalucía.

Tema 3. Acciones básicas en la tutela y gestión integral del patrimonio cultural: identificación, investigación, protección, conservación y difusión. Los instrumentos de evaluación y conocimiento en el patrimonio cultural. Registros, Inventarios, Catálogos, Cartas arqueológicas y Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía. Las Cartas Patrimoniales. Antecedentes y situación actual en Andalucía.

Tema 4. La conservación preventiva en el patrimonio cultural: concepto, metodología y técnicas. Teorías de la restauración y conservación del patrimonio cultural. Evolución histórica y criterios actuales.

Tema 5. Factores de riesgos en el patrimonio cultural. La degradación material e inmaterial. La pérdida de valores, significados y usos. Contaminación visual y perceptiva.

Tema 6. La complejidad del proyecto patrimonial: la articulación interdisciplinar. El proyecto de conservación en la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 7. Sistemas de información y documentación aplicados al patrimonio cultural de Andalucía. Evolución y situación actual. Datos abiertos y patrimonio cultural en Andalucía. El patrimonio cultural en los planes andaluces de investigación y educación. Antecedentes y situación actual. Líneas de innovación preferentes.

Tema 8. El paisaje cultural. Documentos internacionales. El Plan Nacional de Paisaje Cultural y la Estrategia de Paisaje de Andalucía. El patrimonio cultural en las políticas sectoriales andaluzas: medio ambiente, obras públicas, agricultura y turismo. Patrimonio cultural y participación social. La Convención de Faro. Técnicas de comunicación e interpretación del patrimonio cultural.

Tema 9. La disciplina arqueológica. Historia y teorías de la arqueología. La arqueología en la actualidad. Tendencias teóricas actuales.

Tema 10. El papel de la arqueología en la conservación del patrimonio. Aportaciones de la arqueología al patrimonio cultural. La interdisciplinariedad en la tutela del patrimonio arqueológico. Ciencias auxiliares de la arqueología.

Tema 11. La prospección arqueológica. Metodología y técnicas de detección, delimitación, valoración y registro de yacimientos.

Tema 12. El análisis del paisaje en arqueología. De la «arqueología espacial» a la «arqueología del paisaje».

Tema 13. La excavación arqueológica. Metodología y técnicas de recuperación del registro.

Tema 14. Arqueología de la arquitectura. Metodología y técnicas de recuperación del registro. La arqueología en el estudio previo del proyecto de conservación.

Tema 15. El patrimonio arqueológico mueble: agentes de deterioro físicos, ambientales y contextuales. Recuperación y conservación in situ en los trabajos de campo. Criterios, técnicas y metodologías de conservación.

Tema 16. El patrimonio arqueológico inmueble: agentes de deterioro físicos, ambientales y contextuales. Criterios, técnicas y metodologías de conservación.

Tema 17. Historia e historiografía de la arqueología andaluza.

Tema 18. La arqueología prehistórica en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 19. La arqueología protohistórica y prerromana en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 20. La arqueología romana y tardoantigua en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 21. La arqueología medieval en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 22. La arqueología postmedieval en Andalucía. Estado actual de la investigación.

Tema 23. La arqueología industrial en Andalucía. Estado actual de las investigaciones.

Tema 24. La arqueología subacuática en Andalucía. Criterios para su tutela.

Tema 25. Arqueometría: métodos físicos y químicos para el estudio de materiales arqueológicos.

Tema 26. Régimen jurídico del patrimonio arqueológico en Andalucía. Las actividades arqueológicas.

Tema 27. Las actividades ilícitas contra el patrimonio arqueológico. El comercio de bienes procedentes de expolio. Régimen jurídico.

Tema 28. Instrumentos de identificación y diagnóstico del patrimonio arqueológico: los inventarios, las cartas arqueológicas y las cartas patrimoniales. Criterios de delimitación y definición de ámbitos de protección. Los Sistemas de Información Geográficos aplicados a la arqueología. El SIG corporativo de la Junta de Andalucía.

Tema 29. La tutela del patrimonio arqueológico en la legislación patrimonial. Las zonas arqueológicas y las zonas de servidumbre arqueológica. Definición, fundamentación y regulación del entorno. Cartas y documentos internacionales relativos al patrimonio arqueológico.

Tema 30. La tutela del patrimonio arqueológico en la legislación urbanística y del suelo en Andalucía. La actual regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo.

El planeamiento general y el planeamiento de desarrollo. Los planes especiales de protección.

Tema 31. La tutela del patrimonio arqueológico en la legislación de ordenación territorial y en la medioambiental. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional. Figuras de planificación y gestión de espacios naturales protegidos. Documentos de prevención de afecciones: evaluaciones de impacto ambiental e informes ambientales.

Tema 32. La práctica de la investigación arqueológica en el mundo urbano. Principales experiencias. Situación actual en Andalucía.

Tema 33. Teoría de la conservación en arqueología. Historia de la conservación y restauración del patrimonio arqueológico inmueble. La conservación, valorización y uso del patrimonio arqueológico. Situación actual y perspectivas de futuro. Riesgos del fenómeno turístico. La arqueología como factor de desarrollo local.

Tema 34. Documentación, conservación, restauración y musealización de los materiales arqueológicos en las instituciones museísticas de Andalucía.

Tema 35. La protección, conservación y valorización de yacimientos prehistóricos en Andalucía. El arte rupestre y el fenómeno megalítico.

Tema 36. La protección, conservación y valorización de los yacimientos protohistóricos en Andalucía.

Tema 37. La protección, conservación y valorización de los yacimientos romanos y tardoantiguos en Andalucía.

Tema 38. La protección, conservación y valorización de los yacimientos e inmuebles medievales en Andalucía.

Tema 39. La protección, conservación y valorización de los yacimientos e inmuebles desde la Edad Moderna hasta nuestros días en Andalucía. El patrimonio preindustrial e industrial.

Tema 40. Técnicas de comunicación e interpretación del patrimonio arqueológico y participación ciudadana. Tecnología aplicada a la difusión y puesta en valor del patrimonio arqueológico. Arqueología en internet y redes sociales. Repositorios digitales.

Tema 41. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.B. Categoría Profesional Médico/a (1041).

Tema 1. Atención a Personas con Discapacidad en Andalucía. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad. Los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. El papel del personal médico en los Equipos

de Valoración y Orientación. El III Plan de Atención Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Tema 2. Introducción a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad adaptado a la CIF-OMS/2001. Consideraciones generales para la evaluación del funcionamiento y de la discapacidad. Baremos que conforman la evaluación de los cuatros constructos de funcionamiento y de la discapacidad. Graduación de la discapacidad. Clases de discapacidad. Grado final de discapacidad de la persona.

Tema 3. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP): Principios y reglas generales (primer nivel y segundo nivel). Baremo de evaluación de limitaciones de la actividad (BLA): primer y segundo nivel. Baremo de evaluación de las restricciones en la participación (BRP-QD): primer y segundo nivel. Baremo de evaluación de las barreras ambientales (BFCA): primer y segundo nivel.

Tema 4. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 1 (Funciones Mentales y estructuras del sistema nervioso): Deficiencia intelectual, Trastornos del neurodesarrollo y Trastornos del comportamiento y las emociones de inicio en la infancia y adolescencia (Capítulo 1).

Tema 5. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 1 (Funciones Mentales y estructuras del sistema nervioso): Otros trastornos mentales y del comportamiento (Capítulo 2). Sistema Nervioso Central y Periférico (Capítulo 3).

Tema 6. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 2 (Funciones sensoriales y dolor, estructuras del ojo, el oído y estructuras relacionadas): Sistema visual (Capítulo 4). Sistema auditivo, vestibular, nariz y garganta (Capítulo 5).

Tema 7. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 2 (Funciones sensoriales y dolor, estructuras del ojo, el oído y estructuras relacionadas): Deficiencia relacionada con el dolor (Capítulo 6).

Tema 8. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 3 (Funciones y estructuras involucradas en el lenguaje, la voz y el habla): El lenguaje, la voz y el habla (Capítulo 7).

Tema 9. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 4 (Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio): Sistema cardiovascular (Capítulo 8).

Tema 10. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 4 (Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio): Sistema hematológico e inmunológico (Capítulo 9).

Tema 11. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 4 (Funciones y estructuras de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio): Sistema respiratorio (Capítulo 10).

Tema 12. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 5 (Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino): Sistema digestivo (Capítulo 11).

Tema 13. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 5 (Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino): Sistema metabólico y endocrino (Capítulo 12).

Tema 14. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 5 (Funciones y estructuras de los sistemas digestivo, metabólico y endocrino): Neoplasias (Capítulo 13).

Tema 15. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 6 (Funciones y estructuras genitourinarias y reproductoras): Sistema genitourinario (Capítulo 14).

Tema 16. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 7 (Funciones y estructuras neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento): Extremidades superiores (Capítulo 15). Extremidades inferiores (Capítulo 16). Columna y pelvis (Capítulo 17)

Tema 17. Baremo de evaluación de la deficiencia global de la persona (BDGP) – Dominio 8 (Funciones y estructuras de la piel): Piel y estructuras relacionadas (Capítulo 18).

Tema 18. Procedimiento de concesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Valoración de la existencia de graves dificultades de movilidad para utilizar transportes colectivos.

Tema 19. Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Grados y niveles de dependencia. Catálogo de prestaciones para personas en situación de dependencia. Valoración de la necesidad del concurso de tercera persona para realizar los actos esenciales de la vida diaria.

Tema 20. El Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. Tipología de Centros. La calidad de vida de las personas usuarias de estos servicios.

Tema 21. El envejecimiento como problema de salud: aspectos generales y situación actual en Andalucía. Los servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores: atención a la dependencia y fomento del envejecimiento activo. Los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

Tema 22. Criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía. Accesibilidad Universal. Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

Tema 23. El programa de salud mental en Andalucía. La coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios. Programas y recursos específicos para la infancia y adolescencia.

Tema 24. El Sistema Educativo. Los Centros Educativos: organización y funcionamiento. Etapas y niveles educativos. Los órganos de gobierno y de participación en los centros escolares. La zona educativa. Concepto de currículo. La educación para la salud desde los elementos del currículo.

Tema 25. El Equipo de Orientación Educativa: componentes del Equipo. El trabajo multidisciplinar en la Orientación. Funciones del personal médico en el Equipo de Orientación. El Plan Provincial de Orientación. El Plan Anual de trabajo.

Tema 26. La promoción de la salud en el sistema educativo: Concepto, objetivos y metodología. Análisis de salud de la población infantil y adolescente en Andalucía: Estudios y encuestas de salud. La promoción de la salud desde los elementos del currículo. Red de Escuelas Promotoras de Salud.

Tema 27. La Educación para la Salud en Educación Infantil y Primaria dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial: objetivos, elementos y programación de actividades.

Tema 28. La Educación para la Salud en Educación Secundaria dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial: programación de actividades. Los Departamentos de Orientación.

Tema 29. Educar en estilos de vida saludable: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Funciones del Equipo de Orientación Educativa en la puesta en marcha y desarrollo del programa de promoción de Hábitos de Vida Saludable. Estrategias de intervención en la escuela: la comunicación, flexibilidad y accesibilidad.

Tema 30. La educación en valores y transversalidad: la salud como valor. Los valores dentro del currículo educativo.

Tema 31. Atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas: asesoramiento al proceso educativo; medidas de flexibilización, seguimiento y prevención de factores de riesgo. Atención educativa a domicilio y Aulas Hospitalarias.

Tema 32. Detección, valoración y seguimiento del alumnado con problemas de salud que repercutan en el desarrollo y aprendizaje. Valoración y seguimiento al alumnado de alto riesgo.

Tema 33. La atención al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales. Normativa, principios y organización. El personal médico escolar ante el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, cognitiva y sensorial.

Tema 34. El personal médico escolar en los Centros Específicos de Educación Especial. Intervención en el ámbito de las necesidades educativas especiales y colaboración en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Tema 35. El personal médico escolar en la orientación a familias que se incorporan por primera vez al sistema educativo. Asesoramiento e información a familias en el desarrollo y promoción de conductas saludables durante todo el proceso educativo del alumnado.

Tema 36. Programa CIMA: Promoción de hábitos de vida saludable en Educación Infantil y Primaria: a) Neuroeducación; b) Educación emocional; c) Alimentación saludable; d) Actividad Física y deporte; e) Sueño saludable y autocuidado; f) Ocio saludable y seguro; g) Educación vial. La coordinación con el Departamento de Orientación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 37. Programa CIMA: Promoción de hábitos de vida saludable en Educación Secundaria: a) Neuroeducación; b) Educación emocional; c) Actividad Física y deporte; d) Educación afectivo-sexual; e) Higiene digital; f) Ocio saludable y seguro. La coordinación con el Departamento de Orientación. Colaboración en otros programas institucionales.

Tema 38. Programa de prevención de los trastornos de la conducta alimentaria, anorexia, bulimia, ortorexia y otros: factores predisponentes, precipitantes, perpetuantes, perfil de la persona anoréxica. Pronóstico. Actuaciones y claves educativas. Estrategias de intervención.

Tema 39. Conceptos básicos de las Adicciones. Factores de riesgo y factores de protección: su clasificación. Sustancias: alcohol, tabaco, cánnabis, otras drogas. Adicciones sin sustancias. Estrategias de prevención: universal, selectiva e indicada. El personal médico escolar ante el consumo de sustancias y las conductas adictivas. Características de la etapa adolescente. Dinámicas de grupo. Intervención con el profesorado, alumnado y familias.

Tema 40. El personal médico escolar en la prevención, detección, seguimiento y derivación en casos de maltrato infantil y prevención de la violencia de género.

Tema 41. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.C. Categoría Profesional Medicina de la Educación Física y del Deporte (1042).

Tema 1. Introducción a la Medicina del Deporte. Valoración previa para la práctica deportiva. Aptitud deportiva. Informe médico de aptitud deportiva. Control médico del deportista. Valoración analítica del deportista.

Tema 2. La medicina del deporte aplicada a la promoción de la salud en las diferentes etapas de la vida y situaciones fisiológicas: Infancia-adolescencia, menopausia, tercera edad, discapacidad. Valoración médico- deportiva específica.

Tema 3. Aspectos básicos en Fisiología del Ejercicio: Respuesta Cardiovascular y respiratoria. Adaptaciones endocrino-metabólicas. Adaptación psíquica al ejercicio. Estrés y ejercicio. Sobreentrenamiento deportivo.

Tema 4. Estructura y función muscular. Metabolismo energético. Fuentes energéticas. Control neurológico del movimiento.

Tema 5. Principios del Entrenamiento deportivo. Cualidades físicas. Métodos del entrenamiento de fuerza, velocidad, flexibilidad y resistencia. Evaluación de la Condición Física. Planificación Deportiva.

Tema 6. Valoración funcional. Pruebas de esfuerzo en Medicina del Deporte. Métodos e indicaciones. Tipos de ergómetros y analizadores. Bases fisiológicas y científicas que sustentan las adaptaciones al entrenamiento y demandas derivadas del ejercicio físico.

Tema 7. Interpretación de resultados en ergoespirometrías. Bases fisiológicas de la transición aeróbico-anaeróbica. Su aplicación al entrenamiento deportivo. Bases teóricas de la valoración funcional de campo. Prueba de esfuerzo en niños.

Tema 8. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada. Protocolos y tratamientos. Shock. Parada cardio- respiratoria.

Tema 9. Urgencias médicas en el ámbito del deporte. Síncope, broncoespasmo, traumatismos, hipoglucemias, convulsiones. Botiquín, materiales y necesidades farmacológicas en las urgencias deportivas.

Tema 10. Politraumatizados. Evaluación, atención y traslados. Traumatismos craneo-encefálicos y de la cara. Traumatismos torácicos, abdominales y genito-uritarios.

Tema 11. Patología de los tegumentos. Heridas. Infecciones. Quemaduras. Abrasiones. Congelaciones.

Tema 12. Corazón del deportista. Definición clínica de variaciones fisiológicas. Electrocardiografía básica: Alteraciones del ritmo y en la conducción, crecimientos auriculares y ventriculares y alteraciones en la repolarización ventricular. Técnicas de exploración complementaria: Ecocardiograma, Holter y Resonancia magnética.

Tema 13. Variaciones de la normalidad y signos de isquemia en el ECG. Riesgo cardiovascular durante el ejercicio físico. Muerte súbita en el deporte.

Tema 14. Síntomas específicos en el deportista: Diagnósticos diferenciales. Hematuria. Síncope. Mareos. Fatiga y cansancio. Cefaleas. Rectorragia. Dismenorrea. Calambres. Disnea.

Tema 15. Contraindicaciones para la práctica deportiva: cardiovasculares, respiratorias, endocrino-metabólicas y nutricionales, nefrourológicas, oftalmológicas, aparato digestivo, aparato locomotor, neurológicas, neuroquirúrgicas, psiquiátricas, dermatológicas, hematológicas, enfermedades infecciosas. Contraindicaciones por otros síndromes, enfermedades y cuadros clínicos.

Tema 16. Exploración del aparato locomotor. Factores de riesgo y prevención. Lesiones por sobrecarga. Exámenes complementarios en el diagnóstico de la patología del aparato locomotor.

Tema 17. Anatomía y biomecánica del hombro. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 18. Anatomía y biomecánica del codo, muñeca y mano. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 19. Anatomía y biomecánica de la columna. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 20. Anatomía y biomecánica de la cadera. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 21. Anatomía y biomecánica de la rodilla. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 22. Anatomía y biomecánica del tobillo y el pie. Lesiones más frecuentes y su manejo en el ámbito deportivo.

Tema 23. Patología traumática neurológica. Diagnóstico y tratamiento conservador. Síndrome compartimental crónico.

Tema 24. El papel de la rehabilitación en la medicina del deporte. Recuperación, reintroducción al entrenamiento y a la competición. Modalidades terapéuticas: electroterapia, láser, ultrasonidos, termoterapia, hidroterapia, masaje terapéutico, mesoterapia. Trabajo de rehabilitación en agua. Medidas físicas en la recuperación post-esfuerzo.

Tema 25. Ortesis en el deporte. Funciones y protocolos de uso de las ortesis deportivas. Ortesis y prevención de lesiones. Técnicas de vendaje e inmovilizaciones en el deportista. Materiales y protocolos más utilizados. Ventajas e inconvenientes.

Tema 26. Tratamientos intervencionistas en el deportista. Infiltraciones. Técnicas de regeneración: PRP. Protocolos y recomendaciones.

Tema 27. Control del dolor en el deportista. Mecanismos y dianas terapéuticas en el control del dolor en el deporte. La prevención y reversión del dolor crónico en el deporte. Farmacología del dolor en el deporte.

Tema 28. Metodología de estudio en Biomecánica. Generalidades. Biomecánica del gesto deportivo. La marcha y la carrera. El salto. El lanzamiento.

Tema 29. La ley del deporte en Andalucía. Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Estructura y funciones. Funciones del médico especialista en Medicina de la Educación física y el Deporte.

Tema 30. Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico. (PAPEF). Andalucía en forma 2023-2030. Riesgos y beneficios de la práctica de la actividad física. Aplicación de un programa de ejercicio en un área básica de salud. Bases de la prescripción de la actividad física en la población general adulta. El papel del CAMD en el PAPEF.

Tema 31. Prescripción del ejercicio físico en la tercera edad. Envejecimiento activo.

Tema 32. Prescripción del ejercicio físico en el síndrome metabólico. HTA. Diabetes. Obesidad. Dislipemias.

Tema 33. Prescripción del ejercicio físico en las cardiopatías más comunes. Prescripción del ejercicio físico en presencia de arritmias. Rehabilitación cardíaca en la cardiopatía coronaria.

Tema 34. Prescripción del ejercicio físico en el trasplantando. Trasplante cardíaco e insuficiencia cardíaca. Rehabilitación cardíaca extrahospitalaria: ejercicio físico supervisado en centros deportivos.

Tema 35. Mujer y deporte. Embarazo. Fomento del acceso, participación y representación de la mujer en el ámbito deportivo. Valores y actitudes igualitarias en la actividad físico-deportiva.

Tema 36. La psicología del deporte. Aspectos psicológicos en la rehabilitación de las lesiones. Trastornos del comportamiento alimentario.

Tema 37. Alimentación y actividad deportiva. Dieta y competición (antes, durante y después del ejercicio físico). Diferencias alimentarias entre población general y deportista. RDA. Cálculo de requerimientos energéticos en deportistas. Diferencias según la especialidad deportiva. Recomendaciones nutricionales y seguimiento en pacientes crónicos incluidos en un programa de ejercicio físico. Control farmacológico e interacciones.

Tema 38. Valoración de la composición corporal. Antropometría y bioimpedanciometría. Interpretación e informe de los estudios de composición corporal. Hidratación. Errores alimentarios del deportista. Educación y pautas nutricionales.

Tema 39. Suplementación en el deporte y ayudas ergogénicas. Efectos de los principales suplementos en nutrición deportiva: Inmunomoduladores, recuperadores, desfatigantes, relajantes, productos ergogénicos. Dopaje: Sustancias y métodos, efectos sobre la salud y el rendimiento deportivo.

Tema 40. El médico de equipo deportivo. Funciones. Organización del trabajo multidisciplinar. El seguimiento médico de los jugadores de un equipo. Valoración de la fatiga del deportista. Organización del servicio médico. Preparación médico-deportiva de una pretemporada.

Tema 41. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Tema 43. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.D. Categoría Profesional Psicólogo/a (1030).

Tema 1. Primera infancia: inteligencia motora, desarrollo afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Teoría y evaluación del apego. Trastornos de la vinculación. Orientación psicológica a familias. Pautas de intervención para personal docente y educador.

Tema 2. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Orientación psicológica a familias. Pautas de intervención para personal docente y educador.

Tema 3. La intervención integral en Atención Infantil Temprana y el programa de salud materno infantil en Andalucía.

Tema 4. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. Teoría Queer.

Tema 5. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida laboral. Constitución de la propia familia. Repercusión del contexto actual de crisis social en esta etapa evolutiva. Régimen jurídico de las familias. Modelos de familias. Planes de prevención y apoyo a las familias. Conciliación y corresponsabilidad en el marco europeo, nacional y autonómico.

Tema 6. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 7. Psicopatología en la adultez y senectud. Clasificación CIE-10 y DSM-V. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 8. Políticas de envejecimiento activo y calidad de vida. Ética en la intervención con las personas mayores. Regulación sobre atención y protección a las personas mayores en Andalucía. Programas, servicios y prestaciones en Andalucía.

Tema 9. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 10. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Los derechos a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Normativa antidiscriminatoria por razón de orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía.

Tema 11. Transversalidad de Género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La Unidad de Igualdad y Género: funciones, pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de impacto de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 12. Violencia y malos tratos hacia las mujeres: definición y características generales. Etiología, contexto social y proceso de los malos tratos. Entorno familiar. Características psicológicas y situación personal de las víctimas y de los maltratadores. Indicadores de violencia. La intervención en crisis. La violencia sexual. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 13. Regulación sobre las medidas de prevención y protección Integral contra la violencia de género. El informe pericial en casos de violencia de género. Pruebas psicológicas para detectar malos tratos. El síndrome de Estocolmo doméstico en mujeres maltratadas y el Trastorno de Estrés Postraumático como indicativos válidos en los juzgados de violencia. Los equipos psicosociales en los juzgados de violencia. La segunda victimización. Promoción de la autonomía y empoderamiento de la mujer.

Tema 14. Violencia doméstica intergeneracional. Menores agresores en el hogar. Prevención e intervención. Mediación familiar. Programas y recursos institucionales.

Tema 15. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía.

Tema 16. El maltrato y la desprotección infantil. Marco jurídico. Tipología de situaciones de desprotección infantil. Explicaciones etiológicas y factores de riesgo de las situaciones de desprotección infantil. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía. Sistema de Información de maltrato infantil en Andalucía.

Tema 17. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica. Informe psicológico pericial.

Tema 18. Acogimiento Familiar y Adopción: normativa reguladora, tipos y clasificación, criterios de aplicación como medida de protección. Preparación psicosocial de las y los menores y de las familias, de origen y de acogida/adopción. El acoplamiento. Seguimiento y problemas de adaptación. Los riesgos de interrupción y la prevención de los mismos. La intervención psicológica.

Tema 19. Instituciones y centros de protección para personas menores. Normativa reguladora. Clasificación de centros. Repercusiones psicológicas del internamiento en la persona menor. Evaluación e intervención del profesional de la psicología en los centros de protección.

Tema 20. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Catálogo de Prestaciones. El proyecto de intervención social (PRISO). Conceptualización del modelo de atención integral y

centrado en la persona. La historia social y el sistema Cohesiona. Ética aplicada a la intervención social. El secreto profesional. Conflictos y deliberación ética en la práctica profesional. Código deontológico.

Tema 21. Psicología forense y sus ámbitos de aplicación. Ética y deontología. Técnicas psicológicas aplicadas. La entrevista psicológica forense y las pruebas psicológicas. Función del profesional de la psicología en los procesos de separación y divorcio de las familias. Técnicas específicas para la evaluación de las personas menores. El informe psicológico pericial. Buenas prácticas en psicología forense.

Tema 22. La justicia juvenil en Andalucía. Regulación sobre la responsabilidad penal de las personas menores. Centros y servicios para la ejecución de las medidas. Intervención psicológica en los equipos técnicos.

Tema 23. Marco legal de la salud en Andalucía. Planes y programas de Salud Mental en Andalucía. Determinación de necesidades, prevención y promoción de la salud. Educación para la salud. Estrategias de actuación en Psicología de la Salud. La salud, el bienestar y la calidad de vida. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Tema 24. La Declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad. Funciones de los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Equipos de Valoración y Orientación.

Tema 25. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Normas generales de valoración de la discapacidad. Valoración de la discapacidad intelectual y de la enfermedad mental. Baremo para la calificación del grado de discapacidad. Actividades de la vida diaria.

Tema 26. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

Tema 27. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. El Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

Tema 28. Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales y de centros de día para personas en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona.

Tema 29. Conductas adictivas: concepto, clasificación. Antecedentes, líneas generales y estructura del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Regulación sobre prevención y asistencia en materia de drogas y normas tema de desarrollo.

Tema 30. El abordaje psicológico de las conductas adictivas. Programas terapéuticos. Red de recursos. Itinerarios personalizados de incorporación social.

Tema 31. La orientación educativa. Principios, modelos y técnicas. La organización del sistema de orientación en Andalucía. La intervención psicológica en los equipos de orientación educativa. Protocolos de actuación con servicios sociales, salud y justicia.

Tema 32. Procesos de aprendizaje y desarrollo educativo. Dificultades y trastornos del aprendizaje. Los procesos de interacción en el desarrollo educativo en la comunidad educativa.

Tema 33. La educación especial en Andalucía. Alumnado con necesidades especiales: identificación temprana y valoración. Criterios de escolarización. Integración en aulas ordinarias. Centros de educación especial. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tema 34. Control de los contenidos digitales en Internet. La regulación de contenidos lícitos e ilícitos para la infancia y la adolescencia. Las redes sociales de carácter virtual y videojuegos: beneficios y riesgos. Orientación a las familias.

Tema 35. Educación y atención a la diversidad. Programas coeducativos. Atención y prevención al acoso escolar o bullying. Atención al absentismo escolar. Mediación en los centros educativos. Prevención de la LGTBIfobia.

Tema 36. La política de empleo en Andalucía: principales áreas de actividad. Andalucía y la Estrategia Europea Comunitaria de Empleo. El Servicio Andaluz de Empleo: competencias y estructura. El profesional de la psicología en los servicios de empleo.

Tema 37. Regulación en materia de prevención de riesgos laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

Tema 38. El accidente de trabajo. Factores humanos y técnicos causantes de los accidentes laborales. Predisposición al accidente. Principales índices estadísticos utilizados en seguridad. Siniestrabilidad laboral en Andalucía.

Tema 39. La motivación en el trabajo. Efectos de los estilos de liderazgo sobre el comportamiento y la productividad del equipo de trabajo. Técnicas de motivación aplicables al entorno laboral.

Tema 40. Los factores psicosociales en la prevención de riesgos laborales. Definición y clasificación. Intervención psicosocial sobre la organización del trabajo y sobre el personal.

Tema 41. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el personal. Regulación y protocolos en la Junta de Andalucía. Prevención e intervención del mobbing.

Tema 42. El síndrome de estar quemado o burnout: definición, variables predictoras y consecuencias para las personas trabajadoras. Instrumentos de medida del burnout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout.

Tema 43. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Las rentas mínimas de inserción en las Comunidades Autónomas en España y en Andalucía. Planes integrales en zonas desfavorecidas. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS). El fenómeno del sinhogarismo: estrategias de intervención a nivel europeo, estatal y andaluz en el ámbito de las personas sin hogar.

Tema 44. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

IV.E. Categoría Profesional Diplomado/a en Trabajo Social o equivalente (2010).

Tema 1. La Política Social de la Unión Europea. La estrategia europea en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social.

Tema 2. Los Servicios Sociales en España. Antecedentes. La asistencia social y los servicios sociales en la Constitución Española. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Antecedentes. Hitos en su evolución desde la aprobación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales de Andalucía hasta la actualidad.

Tema 4. Titulares del derecho a los servicios sociales. Objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los servicios sociales. Derechos de la ciudadanía en relación con los servicios sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Participación ciudadana.

Tema 5. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Catálogo de Prestaciones. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 6. El proceso de intervención en los servicios sociales. El proyecto de intervención social. Conceptualización del modelo de atención integral y centrado en la persona. La historia social y el sistema Cohessiona: bases jurídicas para el tratamiento de datos. Régimen jurídico y obligaciones legales de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y accesos a la información.

Tema 7. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de servicios sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

Tema 8. El Colectivo de profesionales de los servicios sociales en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El personal profesional de referencia. Modelo de gestión de las competencias profesionales. Investigación e innovación. Estrategia de Ética de Servicios Sociales de Andalucía. Ética aplicada a la intervención social. El secreto profesional. Conflictos y deliberación ética en la práctica profesional. Código deontológico.

Tema 9. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan estratégico. Certificación de la calidad. Autorización, acreditación administrativa y Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Infracciones y sanciones.

Tema 10. Regulación de la iniciativa privada y social en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El concierto social. Las cláusulas sociales.

Tema 11. Financiación de los Servicios Sociales en Andalucía: Financiación pública y a cargo de las personas usuarias.

Tema 12. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 13. La igualdad de género en la Constitución y en Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 14. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad de Género: Funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 15. Violencia de Género. Concepto y tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 16. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Tema 17. Políticas de Prevención y apoyo a las familias (I). Marco normativo y Planes vigentes a nivel europeo, estatal y autonómico. Conciliación y corresponsabilidad en el marco europeo, nacional y autonómico.

Tema 18. Políticas de Prevención y apoyo a las familias (II) La Mediación Familiar. Programas dirigidos a familias en situación de vulnerabilidad. El programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección. La situación de riesgo.

Tema 19. La separación de la familia biológica y atención a las personas menores de edad. El desamparo y la tutela administrativa. Los servicios de acogimiento familiar y de adopción. El procedimiento de adopción nacional e internacional. El acogimiento residencial.

Tema 20. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: situación actual en España y Andalucía. El reconocimiento de la situación de dependencia y el programa Individual de Atención. El Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Financiación del sistema. La promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia.

Tema 21. Calidad de vida en las personas usuarias de los servicios residenciales y de centros de día para personas en situación de dependencia. Aplicación del modelo de atención integral y centrada en la persona.

Tema 22. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: Regulación y desarrollo normativo, el plan de inclusión sociolaboral. La Seguridad Social en España: la protección contributiva y la protección no contributiva. Normativa. Las prestaciones económicas de naturaleza no contributiva y otras prestaciones asistenciales de competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 23. La exclusión social. Concepto y medición de la pobreza, la desigualdad y la exclusión social. Estrategias de lucha contra la exclusión social. Planes integrales en zonas desfavorecidas. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS).

Tema 24. La Declaración Internacional de los derechos de las personas con discapacidad. Normativa vigente en España y en Andalucía. El reconocimiento administrativo de la situación de discapacidad.

Tema 25. La accesibilidad universal y el diseño para todas las personas. La diversidad funcional y el modelo de vida independiente. El apoyo a las personas con capacidad jurídica modificada judicialmente. Las entidades y fundaciones tutelares.

Tema 26. Políticas de envejecimiento activo. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.

Tema 27. Los derechos de las minorías étnicas. La etnia gitana. Marco estratégico de la UE para la igualdad, la inclusión y la participación de los gitanos. Competencias de la Administración Central, Autonómica y local. Estrategia Nacional para la Población Gitana. P. Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.

Tema 28. Movimientos migratorios. Políticas migratorias en Europa y en España: situación actual. Legislación estatal. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Recursos para su inclusión social.

Tema 29. Políticas públicas dirigidas a la población con adicciones. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Planificación vigente en Andalucía.

Tema 30. Los derechos a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Normativa antidiscriminatoria por razón de orientación sexual, expresión de género e identidad de género. Reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía.

Tema 31. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y planificación en materia de voluntariado en Andalucía. El Tercer Sector de acción social en Andalucía: asociaciones y fundaciones. El papel de la iniciativa social en la prestación de servicios sociales. Financiación de la iniciativa social.

Tema 32. Concepto de salud y sus determinantes sociales. Las políticas de protección y promoción de la salud pública. Competencias de las Administraciones Públicas en materia sanitaria. El Sistema Sanitario Público de Andalucía: planificación vigente. La coordinación entre los servicios sociales y sanitarios.

Tema 33. El sistema educativo en Andalucía. Legislación. Servicios complementarios. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales. La prevención del absentismo escolar. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar. El trabajo social en el Equipo de Orientación Educativa.

Tema 34. El trabajo social en la Administración de Justicia. La justicia juvenil en Andalucía. Centros de internamiento de menores infractores. Centros y servicios para la ejecución de medidas de medio abierto. Juzgados y Fiscalías de Menores. Equipos técnicos adscritos a las fiscalía y Juzgados de Menores.

Tema 35. La política de empleo en Andalucía: principales áreas de actividad. Andalucía y la Estrategia Europea Comunitaria de empleo. El Servicio Andaluz de Empleo: competencias y estructura.

Tema 36. La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios.

IV.F. Categoría Profesional Diplomado/a Enfermería (2020).

Tema 1. Competencias de la Unión Europea en materia sanitaria. Competencias exclusivas de Estado. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza y de los entes territoriales en materia de salud. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

Tema 2. Ley de Salud de Andalucía: Principios básicos y Generales. El Sistema Sanitario Público de Andalucía. Principios. Composición y retos. Plan Andaluz de Salud.

Tema 3. Evolución del concepto salud-enfermedad. Factores determinantes y condicionantes de la salud. Estudio y detección precoz de problemas de salud. Los sistemas sanitarios.

Tema 4. Evolución histórica del concepto de Salud Pública. Evolución del papel del profesional de enfermería en relación con los nuevos conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Detección precoz de problemas de salud.

Tema 5. Investigación en salud. El Método científico. Técnicas cuantitativas y cualitativas. La encuesta, la entrevista y las técnicas grupales. Bases de datos documentales. El protocolo de investigación. Fuentes de investigación.

Tema 6. Investigación en salud. El Método epidemiológico: Objetivos. Variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

Tema 7. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: Tasas brutas y específicas. Análisis de las tasas de mortalidad en Andalucía. Natalidad y fecundidad. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos.

Tema 8. Educación para la salud: Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes. Educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Técnicas de educación para el fomento del autocuidado y promoción de la salud.

Tema 9. Los programas de Salud en las distintas etapas de la vida: la adolescencia, la adultez y las personas mayores. Programas de atención a la mujer y a los enfermos crónicos. Acciones intersectoriales.

Tema 10. Los estilos de vida y la salud. Educación para la salud en relación con los estilos de vida. Hábitos saludables y no saludables. Acciones preventivas para la mejora de la salud.

Tema 11. Clasificación general de medicamentos. Absorción y eliminación. Alteraciones asociadas al proceso de envejecimiento. Administración. Definición y tipos. Técnicas más frecuentes. Dosificación. Farmacovigilancia.

Tema 12. Alimentación, nutrición e hidratación. Principios dietéticos-nutricionales en las diferentes etapas de la vida. Requerimientos nutricionales en las personas mayores y en personas dependientes. Tipos de dietas. Dieta equilibrada.

Tema 13. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Objetivos de la política de Servicios Sociales en Andalucía. El derecho subjetivo a los Servicios Sociales. Derechos y obligaciones de las personas usuarias. Participación ciudadana.

Tema 14. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los Servicios Sociales. Formas de provisión de las prestaciones.

Tema 15. El proceso de intervención en los Servicios Sociales. Conceptualización del modelo de atención integral y centrado en la persona.

Tema 16. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales en Andalucía. Organización y coordinación.

Tema 17. Atención a la infancia y a la adolescencia. Legislación internacional, estatal y autonómica. Elementos orientadores del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía. El sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

Tema 18. La atención a las personas con discapacidad en Andalucía. El reconocimiento de la situación de discapacidad. Los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad de Andalucía. Servicios y prestaciones para personas con discapacidad.

Tema 19. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El reconocimiento de la situación de dependencia. Grados de dependencia. Catálogo de servicios y prestaciones.

Tema 20. El Servicio de Atención Residencial para personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. Tipología de Centros. La calidad de vida de las personas usuarias de estos servicios.

Tema 21. El programa de salud mental en Andalucía. La coordinación entre los servicios sociales y los servicios sanitarios.

Tema 22. Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. El programa de atención a las personas mayores en el nivel primario de salud.

Tema 23. Servicios y programas específicos dirigidos a las personas mayores. Políticas de envejecimiento activo en Andalucía.

Tema 24. Alteraciones cardiocirculatorias y respiratorias asociadas a la edad. Signos y síntomas. Cuidados de enfermería. Atención de enfermería en urgencias cardiocirculatorias y respiratorias.

Tema 25. Deterioro cognitivo y demencias. Tipos de demencias, clasificación. Signos y síntomas más frecuentes. Alzheimer. Cuidados de enfermería del paciente con deterioro cognitivo.

Tema 26. Alteraciones neurológicas asociadas al proceso de envejecimiento. Signos y síntomas. Trastornos de la marcha. Prevención de caídas.

Tema 27. Diabetes. Clasificación y tipos. Signos y síntomas. Enfermedades y trastornos asociados. Pie diabético. Cuidados de enfermería. Atención de enfermería ante urgencias relacionadas con la diabetes.

Tema 28. Cuidados de la piel. Manejo de úlceras por presión y otras lesiones de la piel. Cuidados de enfermería. Prevención y tratamiento.

Tema 29. Cuidados al final de la vida. Cuidados paliativos. El duelo. Atención a pacientes y familiares en el proceso. Aspectos bioéticos.

Tema 30. La legislación en materia de prevención de riesgos laborales. El Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 31. Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Prevención de accidentes en el personal sanitario. Enfermedades profesionales.

Tema 32. Valoración de enfermería. Patrones de evaluación. Diagnósticos NANDA más frecuentes. Taxonomía NIC. Nomenclatura NOC. Valoración de actividades básicas de la vida diaria y actividades instrumentales.

Tema 33. Conceptos Generales sobre igualdad de género en Andalucía: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por

razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la Igualdad de Género, y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Los derechos a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Normativa antidiscriminatoria por razón de orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía.

Tema 35. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.G. Categoría Profesional Fisioterapeuta (2030).

Tema 1. La Fisioterapia como disciplina científica. Evolución conceptual. La salud como campo de actuación de la Fisioterapia. Elementos que constituyen el marco de referencia e intervención de la Fisioterapia. La Fisioterapia como profesión de la salud. Evolución histórica en España. Naturaleza de la profesión de fisioterapeuta: Análisis de sus funciones y tareas. Organismos nacionales e internacionales de representación institucional de la Fisioterapia.

Tema 2. Metodología de la intervención fisioterapéutica en el ámbito asistencial. Descripción del proceso y su concreción aplicativa en los instrumentos de observación y registros. Desarrollo e implementación de la Historia Clínica de Fisioterapia.

Tema 3. Anatomía micro y macroscópica y la fisiología humana. Embriología. Composición Química, Celular y Tisular del cuerpo humano estructuras y funciones. Sistema Nervioso: Morfología, estructura y función. Aparato Cardiovascular: Morfología, estructura y función. Sangre e Inmunidad. Sistema linfático. Sistema linfático: Morfología, estructura y función. Aparato Respiratorio: Morfología, estructura y función. Aparato Urinario: Morfología, estructura y función. Aparatos Genitales: Morfología, estructura y función. Sistema Endocrino: Morfología, estructura y función. Aparato Digestivo: Morfología, estructura y función. Aparato locomotor: Morfología, estructura y función.

Tema 4. Valoración Analítica en Fisioterapia: Procedimientos manuales e instrumentales para determinar el grado de afectación de la inervación, las medidas de la capacidad vital, la fuerza muscular y la amplitud del movimiento articular. Valoración funcional en Fisioterapia. Test y comprobaciones para determinar las capacidades funcionales. Descripción de las alteraciones, limitaciones funcionales y discapacidades encontradas. El diagnóstico de Fisioterapia. Diferentes enfoques conceptuales, límites y características diferenciales. Aportaciones de la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Coordinación con equipo multidisciplinar, gestión de bases de datos de pacientes.

Tema 5. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud adoptada por la OMS en 2001 (CIDD-2). Antecedentes. Características. Componentes. Modelo del funcionamiento y la discapacidad. Utilidad.

Tema 6. Valoración del daño corporal: Definición y objetivos. Bases jurídicas para la valoración y reparación de los daños a la persona. Concepto de daño, lesión y secuela. Reconocimiento y declaración de minusvalía. Informes evolutivos e informe final. Marco

jurídico sobre el derecho a la protección de la salud y sus aspectos más relevantes relacionados con la Fisioterapia. Documentos internacionales. Normativa de carácter estatal: Constitución Española de 1978, Ley General de Sanidad y Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Normativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley de Regulación del Servicio Andaluz de Salud; Ley de Salud de Andalucía; Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas.

Tema 7. Entorno y discapacidad. Estudio e identificación de barreras arquitectónicas. Ayudas técnicas para la correcta realización de actividades de la vida diaria. Concepto, características, adaptaciones. Papel de la familia. Funcionamiento familiar y desarrollo.

Tema 8. Ergonomía: Definición y objetivos. El sistema hombre-máquina. El cuerpo humano como unidad funcional. Principios básicos de la actividad física. Ergonomía en las actividades de la vida diaria. Posiciones ergonómicas en bipedestación, sedestación y decúbito.

Tema 9. Biomecánica ocupacional. Concepto y estructura. Antropometría y geometría del puesto de trabajo. Estudio dimensional, diseño y organización del puesto de trabajo. Criterios biomecánicos para el diseño de la postura.

Tema 10. Ergonomía en el trabajo físico. Los esfuerzos las posturas y los movimientos repetitivos: Lesiones más frecuentes. Aspectos ergonómicos en el trabajo de oficina, con ordenador, de esfuerzo, con riesgo de daño corporal y repetitivo. Prevención de lesiones.

Tema 11. Ergonomía aplicada al trabajo de fisioterapia. Posturas viciadas en el trabajo de fisioterapeuta. Ergonomía para evitar lesiones raquídeas, en las manos, muñecas y codos, y en los miembros inferiores. Movilización correcta de enfermos.

Tema 12. Educación para la Salud. Diferentes enfoques conceptuales. Sectores de actuación. Métodos y Técnicas en Educación para la Salud. Actividades educativas en programas de salud. Diseños de proyectos de Educación para la Salud.

Tema 13. Guías de práctica clínica: Concepto y objetivos. Diseño y elaboración de protocolos y guías de práctica clínica. Escalas de evidencia. Evaluación de la calidad de las guías de práctica clínica. Adaptación, seguimiento y validación de las guías de práctica clínica. La Fisioterapia basada en la evidencia.

Tema 14. La investigación en Fisioterapia. La construcción del conocimiento científico. El método científico: Características y fases. Los Paradigmas de investigación. Metodologías básicas propias de cada paradigma. Aplicaciones en Fisioterapia.

Tema 15. El proyecto de investigación. El problema de investigación, criterios de selección del problema; antecedentes y estado actual. Los objetivos de la investigación. La hipótesis, tipos de hipótesis, criterios para su formulación. Estudio de las variables, clasificación, técnicas de control. Tipos de variables y escalas de medición.

Tema 16. Diseños más comunes en investigación clínica y epidemiológica. Los estudios analíticos: Estudios Experimentales y Estudios observacionales. Los estudios descriptivos. Principios éticos básicos en la investigación.

Tema 17. Código deontológico y legislaciones aplicables al ámbito de la fisioterapia.

Tema 18. Sistema musculoesquelético: Lesiones y enfermedades agudas, crónicas y degenerativas. Tratamientos y sus protocolos, coordinación con equipo multidisciplinar.

Tema 19. Sistema circulatorio: Lesiones y enfermedades agudas, crónicas y degenerativas. Tratamientos y sus protocolos, coordinación con equipo multidisciplinar.

Tema 20. Sistema digestivo: Lesiones y enfermedades agudas, crónicas y degenerativas. Tratamientos y sus protocolos, coordinación con equipo multidisciplinar.

Tema 21. Sistema Nervioso central y Periférico: Lesiones y enfermedades agudas, crónicas y degenerativas. Tratamientos y sus protocolos, coordinación con equipo multidisciplinar.

Tema 22. Sistema Respiratorio: Lesiones y enfermedades agudas, crónicas y degenerativas. Tratamientos y sus protocolos, coordinación con equipo multidisciplinar.

Tema 23. Atención Temprana y abordaje psicomotricista en la edad escolar. Concepto y características. Perspectiva diacrónica. Fundamentos científicos del desarrollo psicomotor. Bases genéticas. Bases neurológicas. Bases psicológicas. Papel del fisioterapeuta en el equipo multidisciplinar.

Tema 24. Etapas generales del desarrollo psicomotor (I). Desarrollo de la actividad motora gruesa. Principios morfológicos. Aptitudes y potencialidades motrices innatas. Evolución de las conductas motrices: Control de cabeza, posición de sentado, posición prona y giro sobre si mismo, gateo, bipedestación y marcha. Evolución de las conductas perceptivo-motrices. Etapas generales del desarrollo psicomotor (II). Desarrollo del lenguaje. Período prelingüístico; primer lenguaje; lenguaje propiamente dicho; lenguaje de evolución. Desarrollo social. Principios y evolución de la socialización. El juego infantil: concepto y características; tipos de juegos relacionados con las etapas de desarrollo. Valoración psicomotriz y programación de la intervención en Atención Temprana y en edad escolar. Protocolos de valoración del desarrollo psicomotor en el lactante, en el niño pequeño y en el de edad escolar. Escalas de desarrollo psicomotor. Tipos de programas. Pasos a seguir en la programación. Programación de las diferentes áreas de trabajo.

Tema 25. Normalidad y anormalidad. Clasificación y características de las deficiencias mentales. El Síndrome de Down: concepto, generalidades y características. Anomalías genéticas y su repercusión en el Sistema Nervioso. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia. La enfermedad motriz cerebral. Concepto y clasificación funcional. Principales alteraciones motrices. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia.

Tema 26. El niño ciego: características y generalidades. Concepto de ceguera. Desarrollo sensorio-perceptivo, desarrollo motor, desarrollo cognitivo y desarrollo socio afectivo. Intervención temprana y en edad escolar desde la fisioterapia.

Tema 27. Geriátrica, gerontología, vejez y jubilación: Enfoques conceptuales. Teorías del envejecimiento. Afectación de los diferentes órganos y sistemas por el propio proceso del envejecimiento: modificaciones y manifestaciones. El envejecimiento como problema de salud. Tendencias de protección. Papel y perfil del fisioterapeuta en geriatría y gerontología.

Tema 28. Valoración integral del anciano: Valoración de la fragilidad física, funcional, psicológica y social. Escalas de valoración de las capacidades físicas; escalas de valoración de las capacidades cognitivas; escalas de valoración social. Características de las diferentes escalas, utilidad, tipo de medición e interpretación de los datos.

Tema 29. Actividad física adaptada a las personas mayores. Ejercicio y envejecimiento. Indicaciones y contraindicaciones. Beneficios en salud en los ámbitos físico-biológico, psicológico y social, de la actividad física en las personas mayores. Diseños de talleres de gerontomotricidad: Cinefilaxia e Hidrocinefilaxia.

Tema 30. El anciano con alteraciones de la salud en los sistemas circulatorio y respiratorio: Alteraciones vasculares arteriales venosas; amputaciones y protetización, problemas cardíacos y alteraciones respiratorias. Deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 31. El anciano con alteraciones de la salud en el Sistema Nervioso Central: La Enfermedad de Alzheimer; la Enfermedad de Parkinson; el Accidente Vascular Cerebral. Enfoques conceptuales, características, deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 32. El anciano con alteraciones de la salud características del envejecimiento: Osteoporosis, artrosis, incontinencia urinaria, caídas y síndrome de inmovilización. Enfoques conceptuales, características, deficiencias, limitaciones funcionales, discapacidades y propuestas de intervención desde la fisioterapia.

Tema 33. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la

promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.H. Categoría Profesional Educador/a (2060).

Tema 1. Legislación básica. Conceptualización del término necesidades específicas de apoyo educativo. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Ley de educación de Andalucía.

Tema 2. Reglamentos orgánicos de centros. Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Tema 3. Programación educativa. Los objetivos en educación: planteamientos generales. Programación por objetivos: contenidos y tipología. Metodología. La evaluación educativa.

Tema 4. Acción tutorial. Concepto de tutoría y plan de acción tutorial. Las personas tutoras. Evaluación de la acción tutorial.

Tema 5. Técnicas de modificación de conducta. Fundamentación teórica. Procedimiento de puesta en funcionamiento de programas de modificación de conducta.

Tema 6. La observación educativa. La observación como método evaluativo. Tipología de la observación. El informe educativo. Diversos tipos de informe. Objetivos, método, resultados y conclusión.

Tema 7. Las alteraciones del lenguaje oral. Evaluación de las disfunciones en el lenguaje verbal. Intervención en las alteraciones del lenguaje verbal.

Tema 8. La lectura y escritura: procesos y dificultades en su adquisición. Conceptos básicos: lectura y escritura. Fases en la adquisición de la lectoescritura. Los métodos de enseñanza. Pruebas generales de lectoescritura. Intervención en los trastornos del lenguaje escrito.

Tema 9. Necesidades específicas del apoyo educativo. Necesidades educativas especiales. Trastorno grave de conducta. Dificultades de aprendizaje. Trastorno con Déficit de Atención con/sin Hiperactividad. Altas capacidades intelectuales.

Tema 10. El alumnado con discapacidad auditiva. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad auditiva.

Tema 11. El alumnado con discapacidad visual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. La colaboración con otras entidades y organismos especializados en esta discapacidad. Programas de orientación y movilidad. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad visual.

Tema 12. El alumnado con discapacidad motriz. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las

adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estas discapacidades. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad motriz.

Tema 13. El alumnado con discapacidad intelectual. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con discapacidad intelectual.

Tema 14. El alumnado con trastornos del espectro autista. Aspectos diferenciales en las distintas áreas del desarrollo y necesidades educativas especiales. La escolarización, las adaptaciones del currículo y los recursos de apoyo para este alumnado. Tecnologías de ayuda en personas con trastornos del espectro autista, la colaboración con otras entidades y organismos especializados en estos trastornos. Características generales de los principales modelos para la organización de la respuesta educativa.

Tema 15. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico desde la edad infantil hasta las etapas de escolarización obligatoria. Principales teorías del desarrollo cognoscitivo. Etapas del desarrollo cognoscitivo.

Tema 16. Desarrollo emocional. Concepto de emoción. La expresión emocional en bebés. El desarrollo de la comprensión emocional en la educación infantil y en las fases educativas obligatorias. Emociones y adolescencia.

Tema 17. Desarrollo del apego. La formación del vínculo afectivo. Problemas específicos de una inadecuada configuración del apego.

Tema 18. Estimulación temprana. Funciones de la estimulación temprana. Áreas de intervención en la estimulación. Elaboración de los programas de estimulación temprana.

Tema 19. El juego como medio de aprendizaje. Teorías del juego. Tipos de juegos: conceptos generales. La intervención del educador en el juego.

Tema 20. Las drogas. Legislación básica. Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. La prevención de la drogodependencia. Los centros provinciales de drogodependencias.

Tema 21. El niño y la niña infractores. Legislación básica. Características específicas de la población objeto de atención. El programa de intervención educativa en el centro. Medidas alternativas al internamiento.

Tema 22. Conflicto y la agresión. Teorías del conflicto y de la agresión. La socialización como factor importante en la adquisición de conductas agresivas.

Tema 23. Habilidades sociales. La evaluación de las habilidades sociales. El entrenamiento en las habilidades.

Tema 24. Protección de menores: legislación básica. El maltrato infantil y el abuso sexual. Programas de información y prevención del abuso sexual.

Tema 25. Programación y planificación en el acogimiento residencial. Programación de la vida cotidiana. Concepto de calidad en el ámbito educativo. Instrumentos generales para la acción educativa. La evaluación del menor. Evaluación del programa de acogimiento residencial.

Tema 26. La comunicación con el menor y otras técnicas educativas. Los elementos de la comunicación verbal. La crítica y la alabanza: Su uso educativo.

Tema 27. El Duelo. Concepto del duelo. Descripción de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre.

Tema 28. La dinámica de grupo. Concepto, características y clases de grupos. La comunicación y la participación en el grupo. El papel del animador y sus características. Las técnicas grupales.

Tema 29. Educación en valores. Pedagogía del valor. Igualdad y tolerancia. Educación para la paz. Educación ambiental.

Tema 30. Educación afectiva y sexual. La psicoafectividad y la autoestima. Definición de educación sexual. Proyectos de educación sexual y afectiva.

Tema 31. Programas de intervención con adolescentes en acogimiento residencial.

Tema 32. Diversidad cultural: La población inmigrante no acompañada. Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad de género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de Género. Concepto y tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.I. Categoría Profesional Educador/a de Centros Sociales (2061).

Tema 1. La ordenación general del sistema educativo. Principios generales, estructura del sistema educativo y tipología de centros. El gobierno y la gestión de los centros docentes públicos. La evaluación del sistema educativo.

Tema 2. La escuela inclusiva y la atención educativa a la diversidad del alumnado. Principios generales. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. Escolarización y enseñanzas.

Tema 3. Las medidas de atención a la diversidad del alumnado en el proyecto de centro de los centros educativos ordinarios. Las aulas de educación especial en los centros ordinarios: objetivos, alumnado, enseñanzas y profesionales que intervienen. El papel del educador especial en estas aulas.

Tema 4. La ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas. Los planes de compensación educativa. La coordinación con otras Administraciones. El absentismo escolar: Estrategias para la prevención, seguimiento y control.

Tema 5. El centro específico de educación especial: características generales del alumnado, organización de las enseñanzas y de los recursos humanos. Documentos de planificación educativa: referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 6. El educador especial en los centros educativos. Funciones. Modalidades de intervención. Relación del educador especial con el resto de profesionales del centro y con los servicios de apoyo y los servicios sociales generales o comunitarios.

Tema 7. El período de formación para la transición a la vida adulta y laboral: Finalidad, programas, objetivos, destinatarios, centros y profesorado que lo imparte. Características generales del currículo de este período y principios metodológicos.

Tema 8. Los recursos humanos especializados para la atención de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en el sistema educativo: Los recursos de los centros y los recursos de apoyo a los centros. La coordinación y la cooperación entre estos servicios.

Tema 9. Aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a la educación de las personas con discapacidad. Recursos de acceso al ordenador: Periféricos y software específico. Aplicaciones para el entrenamiento de capacidades específicas y el desarrollo de la comunicación.

Tema 10. La orientación personal, educativa y profesional de las personas con discapacidad durante el proceso de formación y en el proceso de inserción sociolaboral. Recursos para la orientación: Estructura, organización y funciones.

Tema 11. La inserción sociolaboral de las personas con discapacidad. Normativa reguladora. Planes de orientación y formación promovidos por las Administraciones Públicas. Actuaciones de las entidades representativas de las personas con discapacidad. El empleo en la empresa convencional, los centros especiales de empleo y los centros ocupacionales. Convenios de colaboración con otras Administraciones, empresas y otras entidades.

Tema 12. La participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la educación y en la inserción sociolaboral de los alumnos y las alumnas con discapacidad. La dinamización social con padres y asociaciones en este campo. Ámbitos de colaboración con los centros y cauces de participación.

Tema 13. Los centros de valoración y orientación para personas con discapacidad. Finalidad, composición, funciones, normativa reguladora y dependencia administrativa. Coordinación con el sistema educativo y con el sistema público de salud.

Tema 14. Las entidades representativas de las personas con discapacidad. Cauce de coordinación y participación con las Administraciones Públicas. Características generales del movimiento asociativo en el ámbito de la discapacidad y actuaciones más relevantes.

Tema 15. Las medidas de atención educativa personalizada en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria. La evaluación psicopedagógica, el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y otras medidas de atención a la diversidad.

Tema 16. El desarrollo evolutivo hasta los 6 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 17. El desarrollo evolutivo hasta los 12 años en los diferentes ámbitos: motor, cognitivo, lingüístico, afectivo y social. Alteraciones en el desarrollo.

Tema 18. Características generales de la adolescencia. El desarrollo físico, cognitivo, social, sexual y moral. El papel de los padres, madres o representantes legales, de los centros educativos y la influencia del grupo de iguales en el desarrollo de la personalidad.

Tema 19. Los problemas de comportamiento en el ámbito educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva. La prevención de los problemas de comportamiento desde una perspectiva multimodal. La prevención de las situaciones de riesgo social.

Tema 20. Técnicas de modificación conductual de aplicación en el ámbito educativo. La coordinación de los servicios educativos, sociales y de salud mental infanto-juvenil en la atención a los problemas de salud mental y comportamentales.

Tema 21. La conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Definición, características y factores de riesgo de la conducta antisocial. Modelos explicativos de la delincuencia juvenil y modelos de intervención socioeducativa basados en estrategias cognitivas, entrenamiento conductual y terapia familiar funcional. Procesos de radicalización y radicalismo en adolescentes y jóvenes.

Tema 22. Marco jurídico de la protección infantil: normativa internacional, nacional y autonómica. Medidas y principios rectores de la acción administrativa. Actuaciones de prevención y apoyo a las familias y actuaciones de protección. Declaración de riesgo. Intervención en el medio. Conciliación y corresponsabilidad en el marco europeo, nacional y autonómico.

Tema 23. Maltrato infantil: concepto y tipología. Explicaciones etiológicas, factores de riesgo y factores de compensación. Programas de detección, prevención y tratamiento del maltrato infantil en Andalucía.

Tema 24. La separación de la familia biológica y atención a la menor y al menor en Andalucía. El desamparo y tutela administrativa. El duelo. Concepto del duelo. Descripción

de cada una de las fases del proceso de duelo. Metodología y plan de trabajo ante el duelo. Resolución del duelo y procesos de cierre. Las consecuencias de la separación psico-afectiva en los niños y niñas. Teoría del apego.

Tema 25. Acogimiento Residencial de Menores I. Definición y funciones del acogimiento residencial. Modelo de intervención: principios generales de la intervención. Instrumentos generales para la planificación, ejecución y evaluación de la acción social y educativa del centro. Instrumentos para la planificación, ejecución y evaluación de la atención individualizada de cada menor.

Temas 26. Acogimiento Residencial de Menores II. La evaluación como proceso de mejora permanente. La intervención del educador con menores extranjeros no acompañados. El programa +18. Tratamiento normativo y social de los menores inmigrantes.

Tema 27. El Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cooperación entre la Consejería competente en Políticas Sociales y las entidades colaboradoras en el acogimiento residencial en Centros de Protección de Menores.

Tema 28. El Reglamento Marco para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 29. Normativa básica sobre responsabilidad penal de menores. Tipología de delitos. Medidas que pueden imponer los jueces de menores. Programa Individualizado de Intervención de Medida. Modelo Individualizado de Ejecución de Medida.

Tema 30. Centros de Internamiento de Menores Infractores. Tipología. Los requisitos materiales y humanos de los Centros de Internamiento de Menores Infractores en Andalucía. Organización, funcionamiento y Reglamento Interno del Centro. La formación e inserción laboral de los menores/jóvenes infractores.

Tema 31. La intervención socioeducativa en Centros de Internamiento de Menores Infractores: actuación del educador de Centros Sociales en los Centros de Internamiento. Documentos de planificación educativa: referentes básicos y criterios para su elaboración.

Tema 32. La educación para el consumo, la educación para la salud y la educación ambiental. Estrategias para la educación preventiva de drogodependencias: la evitación del consumo de tabaco y bebidas alcohólicas y otras sustancias adictivas; el desarrollo de la autoestima y la adquisición de habilidades sociales y de toma de decisiones. Programas institucionales relacionados con la prevención de drogodependencias.

Tema 33. Conceptos Generales sobre la igualdad de género en Andalucía: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de derechos, trato y oportunidades.

Tema 34. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de la igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Los derechos a la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares. Normativa antidiscriminatoria por razón de orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Reconocimiento de los derechos de las personas trans de Andalucía.

Tema 35. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los presupuestos públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.J. Categoría Profesional Educador/a Infantil (2071).

Tema 1. Legislación educativa básica referida a la Educación Infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias. La Educación Infantil: principios generales, objetivos y características; principios pedagógicos, ordenación y ciclos.

Tema 2. Atención a la primera infancia en Andalucía: estructura y recursos para atender a menores de 3 años. Características generales del desarrollo del niño y la niña hasta los 3 años de vida. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida: desarrollo motor, socioafectivo, sensorial y perceptivo, de la comunicación y el lenguaje. Función del adulto.

Tema 3. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. Concepto y evolución de la psicomotricidad. El desarrollo físico-motor en el currículo de Educación Infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimientos. Organización sensorial y perceptiva hasta los 3 años. Estrategias de intervención educativa.

Tema 4. Intención comunicativa en los niños y niñas de 0 a 3 años. Desarrollo lingüístico en la Educación Infantil. Adquisición, desarrollo y dificultades del lenguaje. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. Prevención y alteraciones. Planificación de la intervención en la Escuela Infantil.

Tema 5. Desarrollo afectivo social y emocional en los niños y niñas de 0 a 3 años. El origen del desarrollo social: el apego. Etapas en el desarrollo del apego. Desarrollo emocional: identificación de diferentes tipos de emociones en sí mismo y en los demás, así como en el significado que tiene a través de la auto-observación y la observación de las personas que tienen a su alrededor. La comprensión de la experiencia emocional. La adquisición de la autonomía emocional. Función de las figuras de referencia.

Tema 6. Conceptos básicos de las teorías sobre desarrollo cognitivo. Desarrollo cognitivo de 0 a 3 años: periodo sensoriomotor. Noción de objeto. El conocimiento de la realidad: la observación y exploración del medio físico y social y la manipulación de objetos. Etapa preoperacional. Etapas del pensamiento preoperatorio.

Tema 7. El centro de educación infantil como institución socializadora. La construcción de la identidad y del conocimiento del mundo social. El conocimiento de sí mismo y de los otros. Relaciones entre iguales, procesos implicados. Principales conflictos de la vida en grupo. Fomento de actitudes y conductas prosociales y creación de un clima de convivencia agradable para todos. Orientaciones para una intervención educativa adecuada. El proceso de descubrimiento de vinculación y aceptación.

Tema 8. El/la educador/a infantil como agente de salud. Actitud del educador/a en hábitos de vida saludable, autonomía y autocuidados, control de esfínteres. La higiene infantil: principales medidas de higiene en el Centro de Educación Infantil. La vida cotidiana y los cuidados corporales. Entorno familiar, orientaciones y relación con las familias. Prevención de accidentes: seguridad en el hogar y en la escuela. Primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.

Tema 9. Hábitos: Alimentación y descanso. Alimentación, nutrición y dietética infantil. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Alergias alimentarias. Alteraciones del desarrollo y del comportamiento alimentario. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Hábitos alimenticios como momentos educativos. Descanso y siesta en la Escuela Infantil: organización de un ambiente favorecedor.

Tema 10. Los derechos del niño y la niña. El riesgo social en niños y niñas. El papel del centro de primer ciclo de educación infantil en la prevención, detección, notificación e intervención ante situaciones de riesgo social. El rol del educador/a infantil.

Tema 11. Atención a la diversidad. La integración escolar. Diferencia e igualdad de oportunidades. Principios de equidad e inclusión. Diseño Universal del Aprendizaje. Acción educativa: procedimientos, actividades, evaluación y medidas organizativas.

Intervención educativa. Detección temprana de las necesidades del alumnado que incidan en su desarrollo. Pautas en la detección. La Atención Temprana y la coordinación multidisciplinar en Andalucía: servicios de salud, servicios comunitarios y educativos. Programas de estimulación temprana. Trastornos del desarrollo y de la conducta. Criterios de detección, derivación y colaboración con los servicios externos. Protocolo de solicitud de intervención del EOE especializado en la plataforma Séneca.

Tema 12. El sistema de protección a la infancia en Andalucía. Función de la Escuela Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas de riesgo Bio-Psico-Social. Maltrato infantil: tipología de los malos tratos en la infancia. Niveles de gravedad e indicadores. Pautas ante sospecha de maltrato. Intervención desde el Centro de Educación Infantil: protocolos de actuación en caso de detección; seguimiento de los casos desde el centro educativo. Pautas de la escuela en los procesos de investigación e intervención. Pautas ante situaciones de emergencia.

Tema 13. La Educación Multicultural. Los objetivos de la Educación Multicultural, actitudes multiculturales positivas, autoconcepto personal y cultural, igualdad de oportunidades. El bilingüismo en la Educación Infantil.

Tema 14. Documentos organizativos y de planificación en la Escuela Infantil. Finalidad y estructura. Proyecto Educativo y Asistencial. Propuesta Pedagógica, Proyecto de Gestión. Plan de Mejora y La Memoria de Autoevaluación. Plan de Igualdad. Plan de Actuación Digital. Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Plan de Autoprotección y Plan de Higiene y Autocontrol. Su cumplimentación en la plataforma Séneca.

Tema 15. Currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Niveles de concreción del currículo. Áreas curriculares de la Educación Infantil en el Primer Ciclo. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Programas de adaptación curricular. Adaptación de acceso al currículo. Adaptación curricular significativa. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Tema 16. Las Situaciones de Aprendizaje en el primer ciclo de Educación Infantil. Elementos curriculares y la relación entre ellos. Secuenciaciones didácticas, sus fases. Principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Atención a la diversidad. Las áreas en Educación Infantil. Competencias claves y sus descriptores operativos. Cumplimentación en la plataforma Séneca.

Tema 17. Modelos de enseñanza-aprendizaje en educación infantil. Teorías que justifican los modelos. Corrientes psicológicas y pedagógicas. Cognitivismo, Constructivismo, enfoques activos y globalizadores del aprendizaje.

Tema 18. Recursos metodológicos: metodologías específicas en el primer ciclo de Educación Infantil. Principios metodológicos que sustentan la práctica. Espacios de actividad. Talleres. Experiencias sensoriales, provocaciones, instalaciones de juego. El alumno y la alumna como protagonista de su propio aprendizaje.

Tema 19. Organización y planificación del ambiente de la Escuela Infantil. La organización de los espacios en el Aula y en la Escuela Infantil. Juegos al aire libre, dirigidos y no dirigidos, zonas de juego. La organización del tiempo en el primer ciclo de Educación Infantil. La enseñanza-aprendizaje del tiempo en la Educación Infantil. La organización del tiempo en el proceso de la programación. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial, temporal y de seguridad. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y el tiempo.

Tema 20. Equipamiento y materiales didácticos en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Criterios de selección, utilización y evaluación de los recursos materiales. Consideraciones sobre las posibilidades que ofrecen, la justificación y finalidad de algunos materiales de las aulas de Educación Infantil. El reciclado en la utilización de material didáctico. La educación plástica en el primer ciclo. Materiales estructurados y no estructurados.

Tema 21. El periodo de adaptación de los niños y niñas en el primer ciclo de Educación Infantil. La entrada en la Escuela Infantil. La colaboración entre la familia y el centro: los padres y madres y el periodo de adaptación. El/la niño/a, el/la educador/a de referencia y la familia. Cuestionarios de entrevistas iniciales para las distintas edades del primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 22. La Escuela Infantil y la relación con las familias: relaciones individuales y colectivas con las familias. La necesidad de su colaboración. La participación de las familias en el Centro de Educación Infantil. Ámbitos de colaboración directa de las familias en las actividades del centro: intercambio de información, implicación directa en las actividades del centro. La escuela de padres y madres: organización, contenidos y metodología. Las asociaciones de madres y padres. Colaboración de las familias en la evaluación educativa del niño y la niña. Beneficio de la colaboración de las familias. Talleres con padres y madres. Derechos y deberes de las familias. Técnicas e instrumentos para la comunicación con las familias en la Escuela Infantil. Consejo Escolar, como órgano de participación y de toma de decisiones. Pasen e iPasen.

Tema 23. Las funciones del/la educador/a en Educación Infantil. Perfil, competencias, responsabilidades, habilidades sociales y actitudes como coordinador/a del equipo de ciclo en la Escuela Infantil. Las reuniones de trabajo: objetivos, organización y evaluación. La coordinación de los distintos profesionales. Trabajo en equipo y formación permanente. Funciones de tutoría. La acción tutorial del/la educador/a: concepto de tutoría y plan de orientación y acción tutorial en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Organización, funciones y actividades tutoriales con relación a los niños y niñas, con el grupo y con las familias. Relaciones del/ la educador/a con los niños y niñas, con las familias y con el equipo en los centros de primer ciclo de educación infantil. La evaluación de la acción tutorial.

Tema 24. El Juego como medio de aprendizaje. Aspectos generales del juego infantil: características y tipos de juegos. Juegos y juguetes. Significado del juego en el currículo de la Educación Infantil: el juego en el primer ciclo de Educación Infantil. Metodologías de juego en la Educación Infantil: el cesto de los tesoros, el juego heurístico, el juego simbólico, juego por rincones. Posibilidades educativas del juego simbólico. La intervención del/la educador/a en el juego.

Tema 25. El impacto de la utilización de pantallas en el desarrollo infantil de 0 a 3 años. Herramientas digitales para la elaboración de materiales educativos. Recursos electrónicos para el desarrollo de actividades en las escuelas. Las TICs al servicio de la comunicación con las familias.

Tema 26. Aproximación al lenguaje escrito. Formas de entender la lectura. Necesidad de un aprendizaje temprano. Etapa global-natural en el acceso a la lectura. Estimulación multisensorial. Lenguaje oral. Pictogramas. Logogramas. Formas de entender la escritura. Etapas para el acceso a la escritura. La actividad gráfica: análisis. Desarrollo de las funciones específicas y de estructuras espacio-temporales. Habilidades y destrezas grafomotoras.

Tema 27. La literatura infantil: narración oral. Adecuación de la literatura infantil en el primer ciclo de Educación Infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Pronunciación o narrativa oral del cuento. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula. Títeres y marionetas.

Tema 28. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. La formación de capacidades lógico-matemáticas: y su integración en el ciclo de 0 a 3 años.

Tema 29. Lenguajes, expresión musical y expresión plástica. Fundamentación teórica de la música en los primeros años. Psicología del niño y la niña en la Educación Infantil y su relación con la música. Propuestas de actividades musicales para el ciclo de 0 a 3 años: ritmo y medida del tiempo. Uso de instrumentos musicales. Canciones, toques y bailes del folclore andaluz. Manifestaciones artísticas andaluzas. Expresión plástica y

técnicas blandas. El collage, el cartel, el mural y el póster: características, procesos de creación y aplicaciones en el aula.

Tema 30. La evaluación del proceso de -aprendizaje. La evaluación en un centro de 0 a 3 años de Educación Infantil. Momentos de la evaluación de la Educación Infantil. Proceso de la evaluación. Fases. Criterios de evaluación. Documentos de evaluación. Documentación pedagógica: observación, reflexión y visibilización del proceso de aprendizaje. Información a la familia. Coordinación en el tránsito entre ciclos.

Tema 31. La evaluación del proceso de enseñanza. Necesidad de la evaluación de la práctica educativa. Modelos de competencia docente. Indicadores de evaluación del proceso de enseñanza. Instrumentos de evaluación del proceso de enseñanza. Procedimientos de evaluación interna. Plan de Formación. Metodología de la investigación-acción.

Tema 32. Educación en valores desde la primera infancia: igualdad, coeducación, interculturalidad y sostenibilidad. El papel del/la educador/a en la educación en valores y respeto al medio natural. Implicaciones pedagógicas según la legislación vigente.

Tema 33. Conceptos generales sobre igualdad de género en Andalucía. Conceptos: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

Tema 34. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa andaluza en materia de igualdad de género y de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 35. Transversalidad de Género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 36. Violencia de género: concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO V. CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Mediante Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente. Para las pruebas selectivas convocadas en esta resolución, esta letra será la que rija el orden de las personas aspirantes con independencia de la fecha concreta en que se celebren las pruebas.

2. Los dígrafos CH, LL y RR no se considerarán como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a las letras C, L y R.

3. Si los primeros apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del nombre.

Ejemplo: Luis del Castillo Velasco.

Será alfabetizado:

APELLIDO 1.º

Castillo

APELLIDO 2.º

Velasco

NOMBRE

Luis del

4. Si los segundos apellidos comienzan con de, del, de la(s) o cualquier otra partícula, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, estos elementos se incorporarán, para su alfabetización, al final del primer apellido.

Ejemplo: Luis del Castillo de las Heras.

será alfabetizado:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Castillo de las	Heras	Luis del

5. Los apellidos compuestos, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, serán alfabetizados al final de la primera mitad del apellido compuesto. Se considerarán en cualquier caso sin guion.

Ejemplos:

1.º Luis Vargas Montes.

2.º Luis Vargas Machuca.

3.º Luis Vargas-Machuca Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Vargas.

4.º Luis Vargas Machuca-Castillo.

Será considerado como Luis Vargas Machuca Castillo y aparecerá después de los anteriores Machuca.

Serán alfabetizados:

APELLIDO 1.º	APELLIDO 2.º	NOMBRE
Vargas	Machuca	Luis
Vargas	Machuca Castillo	Luis
Vargas	Montes	Luis
Vargas Machuca	Castillo	Luis

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplos:

Luis Castillo O'connor, será alfabetizado: Luis Castillo Oconnor.

Luis O'Donnell Agüero, será alfabetizado: Luis Odonnell Aguero.



Consejería de Justicia, Administración Local
y Función Pública
Instituto Andaluz de Administración Pública

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS GRUPOS I y II (Código de procedimiento: 2717)
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA n.º _____ de fecha _____).

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas, hecho efectivo

0 4 6

1. DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA		
CLAVE:	DENOMINACIÓN:	IDIOMA (sólo traductores/as)

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/PASAPORTE/NIE:		
FECHA NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	NACIONALIDAD:	PROVINCIA RESIDENCIA:
TITULACIÓN ACADÉMICA:		

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



004876/1

00323977





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

4. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

TURNO DE ACCESO: ☐ General ☐ Reserva a personas con discapacidad ☐ Reserva a personas con enfermedad mental
☐ Reserva a personas con discapacidad intelectual

☐ PERSONA CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33 %.

ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA (Aportar documentación acreditativa de la necesidad de adaptación solicitada, en su caso):

- ☐ Eliminación de barreras arquitectónicas.
- ☐ Intérprete de signos (LSE).
- ☐ Sistema Braille de escritura.
- ☐ Sistema JAWS.
- ☐ Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
- ☐ Aumento del tamaño de los caracteres del examen.
- ☐ Silla ergonómica.
- ☐ Ayuda para transcribir las respuestas.
- ☐ Mesa adaptada para silla de ruedas.
- ☐ Colocación preferente en el aula.
- ☐ Uso de audífono.
- ☐ Otra/s (especificar):

☐ PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL.

☐ PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA QUE TENGA RECONOCIDA TAL CONDICIÓN.

☐ PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO.

☐ PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA.
En caso de haber marcado esta casilla, si la inclusión de sus datos personales en las distintas publicaciones del proceso selectivo pudiera suponer peligro para la vida o la integridad física y moral, elija una de las siguientes opciones:

- ☐ **SÍ** me opongo a la publicación de mis datos personales y participaré bajo un pseudónimo.
- ☐ **NO** me opongo a la publicación de mis datos personales.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos; en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos relativos a ser persona beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social** a través del Servicio de Consulta del Registro de Prestaciones Sociales Públicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) u órgano competente de la Junta de Andalucía, y apporto documentación acreditativa.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de familia numerosa** a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, y apporto documentación acreditativa de mis datos de familia numerosa.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, y apporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.

004876/1

00323977

**6. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria citada, **AUTORIZA** al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es C/ Torneo, 26, 41002 -Sevilla o consultas.iaap@juntadeandalucia.es.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cjalfp@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento «Selección», con la finalidad de organizar y gestionar las pruebas de selección y cursos de selección del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas que se le encomienden, así como del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.b) c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de Autonomía para Andalucía (art. 76), la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (art. 34).
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, el Instituto Andaluz de Administración Pública contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/181428>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004876/1

00323977





RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I

CATEGORÍA PROFESIONAL

CLAVE

ARQUEÓLOGO/A	1010
MÉDICO/A	1041
MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	1042
PEDAGOGO/A	1050
PSICÓLOGO/A	1030
TÉCNICO/A CIENCIAS DE INFORMACIÓN	1020
TITULADO/A SUPERIOR	1009
TRADUCTOR/A-CORRECTOR/A	1060

GRUPO II

CATEGORÍA PROFESIONAL

CLAVE

DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	2010
DIPLOMADO/A ENFERMERÍA	2020
EDUCADOR/A	2060
EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES	2061
EDUCADOR/A INFANTIL	2071
FISIOTERAPEUTA	2030
LOGOPEDA	2050
MONITOR/A OCUPACIONAL	2070
PERITO/A JUDICIAL DIPLOMADO/A	2420
PSICOMOTRICISTA	2040
RESTAURADOR	2080
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090
TÉCNICO/A EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110
TITULADO/A GRADO MEDIO	2009
TRADUCTOR/A-INTÉRPRETE	2430

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004876/1

00323977

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA**

- Deberá cumplimentar los datos que aquí se requieren.

2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

- La persona que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.
- La TITULACIÓN ACADÉMICA será la exigida en la convocatoria.

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá actualizarlo directamente en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

4. TURNO DE PARTICIPACIÓN, EXENCIONES AL PAGO DE LA TASA Y ADAPTACIONES

Si desea participar en el cupo de personas con discapacidad o personas con enfermedad mental, si lo hubiera, debe consignarlo marcando con una «X» la casilla correspondiente.

- PERSONA CON DISCAPACIDAD: Consigne, si su grado de discapacidad reconocido es igual o superior al 33%, una «X» en esta casilla. En caso de solicitar adaptación de tiempo y/o medios marcar con una «X» en la casilla que corresponda y en caso de no encontrar la que corresponda incluir lo que proceda en el apartado «Otra/s».
- PERSONA BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA VÍCTIMA DE TERRORISMO: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.
- PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA: Marcar con una «X» la casilla correspondiente, si es aplicable.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

- Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.
- CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS (DIR3). Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado; en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004876/1

00323977